



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**La Pericia Contable Laboral y su Incidencia en la Administración de
Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR

Cisneros Pezo, César Augusto

ASESOR METODÓLOGO

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo

ASESOR ESPECIALISTA

Dr. Sevilla Gamarra, Marco

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

AUDITORIA

TRUJILLO – PERU

2018

Página del Jurado

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo

Presidente

Dr. Sevilla Gamarra, Marco Antonio

Secretario

Mg. Araujo Calderón Wilder

Vocal

Dedicatoria

A Dios por darme la oportunidad de existir y ser parte de este proyecto en esta etapa de mi vida para cumplir mi meta de ser un profesional.

A mi señora madre por el apoyo moral incondicional que me da, para salir adelante tanto en el ámbito profesional y personal y a mi padre que está en el cielo de manera espiritual.

A mi esposa e hijos por la fuerza y amor que me dan en este largo camino de la vida para cumplir mis objetivos trazados.

A mis suegros por la fortaleza, los consejos que me brindan y paciencia que me tienen para ser salir adelante por mi bien y mi familia.

Agradecimiento

Agradezco a mi esposa e hijos por su apoyo incondicional para mi superación y valerme como persona ante la sociedad para siendo un profesional.

Agradezco a mis profesores por el tiempo y disponibilidad para apoyarme para cumplir mi satisfacción de ser un profesional con sus conocimientos y experiencias.

A mis asesores Moreno Rodríguez Augusto Ricardo y Araujo Calderón Wilder, por su orientación y dedicación para cumplir en realizar mi tesis.

Al Dr. Marco Sevilla Gamarra por su tiempo dedicado y asesoramiento para el desarrollo de mi tesis.


Declaración de Autenticidad

Yo Cisneros Pezo, César Augusto con DNI N° 40263378, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico de Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, Julio del año 2018

A handwritten signature in blue ink, reading "César Augusto Cisneros Pezo", is positioned above a solid blue horizontal line. Above the signature, there is a dotted blue horizontal line.

César Augusto Cisneros Pezo,

DNI N° 40263378

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “La Pericia Contable Laboral y su Incidencia en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador.

El Autor

INDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Presentación.....	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Realidad problemática.....	1
1.2. Trabajos previos.....	7
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	16
1.4. Formulación del Problema.....	25
1.5. Justificación del Estudio.....	25
1.6. Hipótesis.....	26
1.7. Objetivos.....	26
II. MÉTODO.....	27
2.1. Tipo de investigación.....	27
2.2. Diseño de investigación.....	27
2.3. Variables, operacionalización.....	28
2.4. Población y muestra.....	29
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	29
2.6. Métodos de análisis de datos.....	30
2.7. Aspectos éticos.....	30
III. RESULTADOS.....	31
IV. DISCUSION.....	54
V. CONCLUSION.....	59
VI. RECOMENDACIONES.....	60
VII. PROPUESTA.....	61
VIII. REFERENCIAS.....	63
ANEXOS.....	65

RESUMEN

La tesis La Pericia Contable Laboral y su incidencia en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017 se realizó con el fin de determinar la incidencia de la Pericia Contable Laboral en la Administración de Justicia, del cual tuvo como población y muestra estudiada los Peritos Contables Laborales, Jueces Especializados y Superiores de Primera Instancia y Segunda Instancia de la ciudad de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad año 2017.

En el presente trabajo de investigación se empleó la técnica de la encuesta como instrumento el cuestionario y el análisis documental como instrumento la guía de análisis documental brindado por la institución pública del Estado,.

Donde concluimos que La realización de una pericia contable laboral o llamado también peritaje laboral es de gran importancia en el Poder Judicial, porque es de objeto de ayuda al juez especializado de Juzgados como al Juez Superior de Salas, para tomar en cuenta al momento de realizar su sentencia, para luego emitir su Fallo Judicial, es decir toma los cuadros realizado por el perito designado a tal expediente judicial.

Palabras Clave: Pericia, Administración, Jueces

ABSTRACT

The thesis La Occupational Accounting Expertise and its incidence in the Administration of Justice of the City of Trujillo year 2017 was carried out in order to determine the incidence of Labor Accounting Expertise in the Administration of Justice, which had as its population and sample studied the Labor Accounting Experts, Specialized and Superior Judges of First Instance and Second Instance of the city of Trujillo of the Superior Court of Justice of La Libertad, 2017.

For the present research work, the survey technique was used as an instrument, the questionnaire and the documentary analysis as an instrument, the document analysis guide provided by the public institution of the State.

Where we conclude that The realization of a labor accounting skill or also called labor expertise is of great importance in the Judiciary, because it is of assistance to the specialized judge of Courts as the Superior Court Judge, to take into account at the time of making his sentence, to then issue his Judicial Judgment, that is, he takes the tables made by the expert designated to that judicial file.

Keywords: Expertise, Administration, Judges

INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

Poder Judicial del Perú

Nacional

Según informe elaborado por Gaceta Jurídica (2014) en el siguiente reporte se evidenciara la problemática del poder judicial actual de nuestro país "La Justicia en el Perú: cinco grandes problemas".

El problema de la provisionalidad de los jueces: Ramírez (s.f) nos dice que uno de los problemas que aqueja al Poder Judicial es el alto índice de magistrados provisionales. De cada 100 jueces en el Perú solo 59 son titulares, mientras que 43 son provisionales o supernumerarios" (p.20).

Estas cifras revelan que un importante número de jueces que administran justicia en el Perú no han sido nombrados para ese puesto por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta situación constituye, sin duda, una importante amenaza para la independencia e imparcialidad en la función jurisdiccional (Ramírez 2015, p.24)

La carga y descarga procesal en el Poder Judicial: Cada año, cerca de 200,000 expedientes incrementan la sobrecarga procesal del Poder Judicial. A inicios del 2015, la carga que se heredó de años anteriores ascendía a 1'865,381 expedientes sin resolver. Por ello, si hacemos una proyección, tendríamos que cada 5 años un nuevo millón de expedientes se agrega a la ya pesada carga procesal. Esto significaría que a inicios del 2019 la carga heredada de años anteriores ascendería a más de 2'600,000 expedientes no resueltos (Olmos, 2015).

Estas cifras demuestran algo innegable: la cantidad de juicios que se inician todos los años en el Poder Judicial sobrepasa la capacidad de respuesta que tiene esta institución. Y, como es sabido, la sobrecarga trae como principal consecuencia que los procesos judiciales tarden de forma desproporcionada y que el servicio de la justicia se deteriore (Olmos, 2015).

La demora en los procesos judiciales: Ramírez (2015) nos aclara que uno de los principales problemas de la administración de justicia tiene que ver con la demora de los procesos, la cual se justifica por la excesiva carga procesal, por las autoridades judiciales. (p.27)

Así, hemos constatado que los procesos civiles y penales demoran en promedio más de cuatro años de lo previsto. Por otro lado, los usuarios del sistema de justicia han indicado que los principales factores de la morosidad judicial son la alta litigiosidad del Estado (38%) y el retraso en la entrega de las notificaciones judiciales (27%). En este capítulo explicaremos los resultados obtenidos en nuestra investigación con la finalidad de que se conozcan los factores que contribuyen con el problema de la demora judicial.

Presupuesto del Poder Judicial: Según Olmos (2015), aunque las cifras indiquen que en los últimos diez años el presupuesto del Poder Judicial se ha incrementado en más de 132%, la realidad es que los recursos entregados a este poder del Estado resultan insuficientes para prestar el servicio de administración de justicia. Por ejemplo, para el 2015 el Poder Judicial solicitó como presupuesto anual S/. 2,843 millones; no obstante, solo se le asignó S/. 1,961 millones.

De igual forma, para el 2016 el Ejecutivo ha pedido S/. 1,803 millones, dejando de lado la propuesta del Poder Judicial de S/. 2,921 millones; es decir, solo se solicitó al Congreso el 61% de lo requerido. Si a esto le sumamos que el 81% del presupuesto del Poder Judicial se destina para el pago de planillas y pensiones, y el 16% se destina para bienes y servicios, tenemos que el Poder Judicial solo puede destinar el 3% de sus recursos para realizar proyectos de inversión. Todo ello podría explicar entonces la situación verdadera de la de justicia en el país. En este capítulo se analiza el destino del presupuesto del Poder Judicial y cómo se distribuye entre las diversas cortes del país. Salvo se

indique lo contrario, toda la información consignada ha sido proporcionada por el propio Poder Judicial y corresponde a su presupuesto del 2015.

Sanciones a los Jueces: Wilenmann (2011) en los últimos cinco años, el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) ha atendido 662 denuncias, las cuales han derivado en 129 destituciones a magistrados del Poder Judicial. También, en los últimos cinco años, la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) ha hecho un total de 14,399 sanciones, de las cuales 6,274 fueron dirigidas a jueces.

Los organismos encargados de fiscalizar y sancionar a los jueces: el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) (p.2).

Regional y Local

Carga laboral en los órganos jurisdiccional es tan Elevada – Corte Superior de Justicia de La Libertad

Según Reyes (2016) Hasta al año 2016, en la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en el distrito judicial de La Libertad, el Equipo Técnico de Implementación Distrital de la NLPT en la Corte Superior de Justicia de La Libertad (CSJLL), informó que la carga procesal de los seis juzgados laborales de Trujillo, que tramitan con la NLPT, asciende a la fecha al promedio total de 64,800 expedientes.

La carga procesal promedio mensual de estos juzgados laborales es de 1,350, el ingreso promedio mensual de demandas de 65, y su producción mensual es de 45 entre sentencias y autos.

Según el Equipo Técnico de Implementación Distrital de la NLPT en la CSJLL, el 90% de la carga procesal de todos los juzgados laborales de Trujillo, corresponde a demandas para el pago de derechos económicos (beneficios sociales).

En Trujillo hay diez juzgados laborales (siete permanentes y tres transitorios) de los cuales seis tramitan con la NLPT, tres atienden procesos en materia contencioso administrativo y uno tramita con la Ley 26636. La carga procesal de los tres juzgados laborales que conocen materia contenciosa administrativa asciende, a julio de 2016, a 2 mil expedientes por juzgado; su ingreso promedio mensual de demandas es de 72 y su producción mensual de 95 expedientes.

En cuanto a la Primera y Segunda Sala Especializada Laboral de la CSJLL, que tramitan con la NLPT en segunda instancia, las estadísticas señalan que su producción mensual a julio del año en curso es de 123 y 85 expedientes, respectivamente. (Imagen Institucional de la CSJLL)

Con este proyecto de investigación se quiere dar a conocer la problemática de la carga procesal laboral en la administración de justicia en la ciudad de Trujillo, sobre todo con la aplicación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) Ley N° 29497, donde es indispensable el apoyo de un perito contable laboral a los magistrados para el fallo de sus sentencias judiciales laborales.

El perito contable laboral desempeña un papel muy importante para la ejecución de las sentencias judiciales, es aquel que emite su opinión técnica mediante sus informes periciales, que detalla sobre todo el cálculo de las pretensiones demandadas en un juicio laboral, como por ejemplo de los beneficios labores (gratificaciones, vacaciones y CTS) y otros como trabajo nocturno, horas extras, domingos y feriados laborados, utilidades, indemnizaciones y convenios colectivos, con el objetivo de hacer justicia en el ámbito laboral como apoyo a los magistrados (Gómez,2017, pp.15-27).

1.2. Trabajos previos Internacionales

Corredor (2013) “Los procedimientos judiciales para el acceso a la administración de justicia, y la garantía institucional del ejercicio de los derechos laborales – barreras en la fase introductoria”. Bogotá, Colombia (Tesis Maestría)

Conclusiones:

Nos hace ver miserias precisas en la administración de justicia que hace más de una centuria eran latentes en el sistema judicial existente en aquella época, y que hoy se revive con infortunio y profunda tristeza para quienes estamos y vivimos en función de la construcción de una mejor protección de los derechos humanos laborales de los trabajadores colombianos. • Se aleja de la esencia de la administración de justicia la solución de fondo de la controversia laboral, nos conlleva a la ruina de miles de familias que vivían del ingreso del trabajador demandante en los procesos y expectante de que se resuelva su reclamación con prontitud. • Hay un trato eminentemente despectivo al letrado litigante, quien en muchísimas ocasiones tiene más conocimiento y pericia jurídica que el funcionario judicial que tiene la potestad institucional de resolver la controversia. La autoridad que sobre la base del poder que tiene de control formal de la demanda y la contestación, excede su lenguaje, y desborda su actuación a subestimar al litigante, lo cual tampoco puede pasarse por alto. • La excentricidad de muchos despachos en el análisis formal de la demanda y de la contestación a la misma conlleva al paulatino y evidente desprestigio de la actividad de administrar justicia, a la desconfianza en el juez. El hecho de asumir con esencia social el rol que le ha sido asignado a los despachos judiciales es la piedra angular y la razón de la especialidad del administrador de justicia laboral, eliminando cualquier barrera formal en el decurso del trámite procesal a través de las buenas prácticas, asumiendo que la

competencia y los poderes del juez no son más que mecanismos de autoridad conferidos por la Constitución y la ley para la solución pacífica de los conflictos; mas no herramientas de destrucción e irrespeto a seres humanos con la misma integridad, libertad, capacidad de pensamiento y análisis del funcionario, pero con muchísima menos suerte al verse abocado a someter una reclamación a la barbarie de hoy latente en muchos despachos judiciales. Esto no lo posibilita un Código más, por muy General que sea, tampoco leyes para efectivizar los mecanismos existentes desde hace más de medio siglo. Es el cambio de cultura y la asunción de nuevos roles que permite optimizar y prestar un mejor servicio de resolución de conflictos. Corredor (2013)

Palma (2016) “La motivación de las sentencias laborales en la Administración de Justicia”. Quevedo los Rios, Ecuador. (Tesis Titulado)

El objetivo general es realizar un análisis jurídico sobre la motivación de las sentencias en los procesos laborales.

La metodología a usar son el Método cualitativo, el Método de estudio de caso, el Método Analítico- Sintético, el Método Inductivo-Deductivo, el Método Sistemico, y la Metodología particular de la ciencia jurídica.

Conclusiones: Desde la fundamentación teórica de la investigación de precisó a partir de las posturas de los autores que las sentencias laborales no motivadas afectan la administración de justicia del Ecuador, al emitir resoluciones poco fundadas, incumpléndose con el mandato constitucional establecido legalmente al no garantizar un estado de derecho y justicia del trabajador (p.17).

En el procedimiento desarrollado se apreció falta análisis de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda presentada por parte de la jueza que conoció la causa lo que incurrió en una incorrecta motivación de la sentencia en el proceso laboral presentado.

En el análisis del caso se pudo determinar la carencia de aplicabilidad de la motivación a las sentencias y resoluciones por parte de algunos jueces de la administrar justicia apartándose al principio de lealtad procesar y del debido proceso, incumpliendo con una motivación clara, legítima y que no carezca de motivo alguno que permita sea apelado a una segunda instancia (p.12).

Nacionales

Soto (2016) “El Proceso Pericial Contable Laboral y su Eficacia en las Decisiones Judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa”. (Tesis Titulado)

El objetivo general es establecer si el proceso pericial contable laboral tiene eficacia en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Arequipa.

La presente investigación ha utilizado el método descriptivo y explicativo a fin de explicar y especificar los aspectos relacionados con el peritaje contable judicial utilizando técnicas y procedimientos para ello y determinar su necesidad en la resolución de conflictos por los magistrados del Poder Judicial en la ciudad de Arequipa.

La población y muestra: es el universo que se toma en la presente investigación está constituido por los peritos y jueces que se ubican en el distrito judicial de la ciudad de Arequipa.

Conclusiones: El informe pericial contable es muy importante, porque contribuye a resolver problemas mediante procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable.

De acuerdo a la encuesta realizada el 75.71% entre magistrados y peritos Contables consideran que el informe pericial final presentado en las sentencias judiciales en un proceso del mismo dictamina una conclusión final que será determinante para apoyar la actuación de los Magistrados para dictar las adecuadas sentencias a las partes que siguen un proceso laboral. Las técnicas y procedimientos que emplea el perito en el desarrollo de su trabajo tienen un sustento legal y aplicación calificada en cuanto al cálculo de intereses, costos, beneficios, etc. Las situaciones en las que se dan las apelaciones a las sentencias dictadas por los Magistrados del Poder Judicial para el año 2015 en un 10%, se deben en su mayoría a los resultados de los cálculos determinados en el Órgano de Auxilio Judicial – Peritos Contables. Soto (2016)

Apaza (2016) “Influencia de los Informes Periciales Contables en Sentencias de Procesos Laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno”

Objetivo general es determinar el nivel de influencia de los informes periciales contables en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo.

Población y muestra teniendo en cuenta que la población, se refiere a la totalidad de los elementos y/o expedientes, los cuales conforman un grupo llamado también universo y la utilizada en esta investigación fue del Archivo Central cuales se tomó (07) procesos laborales con peritaje contable.

Metología: Para el desarrollo de este trabajo de investigación se tomó en cuenta los siguientes métodos. METODO DEDUCTIVO Este método se utilizó en cuanto a la formulación del marco teórico y conceptual de este trabajo de investigación. METODO ANALITICO Este método se utilizó para interpretar coherentemente los resultados, y posteriormente la contratación de las hipótesis planteadas; tomando cada parte de la información que se obtuvo con el fin de llegar a la conclusión general, causas de la problemática en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Conclusiones: El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influye en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales.

2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influyó el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: SENTENCIA: FALLO: declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS y la otra SENTENCIA: FALLO: declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.

En un 50% de los informes periciales no han sido valorados en un número de 2 los cuales como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N°

000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes.

Es necesario que el perito contable judicial realice su labor aplicando Papeles de Trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera sirva para respaldar al informe del perito y la labor de campo quede plasmado en documentos para demostrar al Juez y a las partes del proceso que la labor se realizó fue dentro de los lineamientos de la científicidad, técnicas, procedimientos, normas y principios.

Miyashiro (2013) “Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del Cono Norte de Lima “(Tesis Titulado)

Los principales resultados del estudio demostraron que la mayoría de peritos trabaja con total independencia e imparcialidad sujetos a un tiempo límite de lo contrario pueden ser subrogados porque afectaría la labor del juez. De manera complementaria, la

información obtenida de la mayoría de magistrados avala, tácitamente, el trabajo del perito al considerar que el peritaje es un examen científico y/o técnico, aunque sea una prueba atípica. En conclusión, se determinó que la constante incidencia de los resultados del Peritaje Contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la Corte Superior del Cono Norte de Lima.

El presente trabajo de investigación responde a la necesidad de establecer la relación que existe entre el peritaje contable y la administración de justicia en la corte superior del Cono Norte de Lima teniendo como objeto hechos controvertidos de naturaleza contable, financiera, tributaria y así como en materia del derecho laboral. Algunos autores, especialistas en temas penales y civiles, afirman que la pericia nace del proceso judicial al designar árbitros encargados de deslindar propiedades vecinas, a la tasación de bienes. En ese sentido, el peritaje cobra cada día mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contencioso-administrativos. Este aserto lo confirman las opiniones de diversos autores como Leone, G. (1961), que puntualiza.

Mucho se dice sobre este tema en particular, pero varios autores coinciden en que el juez debe recurrir al peritaje no solamente cuando la ley ordene su práctica en un caso determinado y cuando la cuestión por investigar se halle fuera de sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, sino aun cuando se considere capacitado para verificarla e interpretarla, si aquélla no es perceptible de forma completa por el común de las personas, en virtud del principio del carácter social del convencimiento, o de la certeza judicial, porque la sociedad debe estar en condiciones de controlar, mediante su opinión, la decisión judicial sobre la existencia y sobre la naturaleza de los hechos. Miyashiro (2013) (p.19)

1.3. Teorías relacionadas al tema

Conceptos sobre Perito, Pericia y Peritaje Contable Judicial

Mendoza (2007) define “Perito como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia, arte u oficio. El diccionario Larousse indica que es la persona autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia”.

Gómez (2010 p. 206) define Perito Contable Judicial, Es el Contador Público Colegiado que, reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera,

Condiciones.- El Perito Contable debe reunir ciertos requisitos como son:

Idoneidad.- Capacidad técnico – científica dentro de la especialidad.

Cualidad Investigadora.- Debe poseer esta cualidad que le permita conocer una serie de campos ajenos a la contabilidad.

Respeto a las Normas Éticas y Reglamentarias.- Es condición especial.

Solidaridad Profesional.- La condición de Perito Contable exige algo más que el simple compromiso moral.

La Pericia Contable, Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, realizando la aplicación de métodos y procedimientos. Andradelaya, (2008, p150)

El Peritaje Contable, Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial. Ponce, (2016, p.48)

Informe pericial contable en los juicios laborales.

Según Pérez (2017) “el informe pericial contable en los juicios laborales debe contener las respuestas a los puntos de pericia propuestos por las partes y a los que el Juez haya dispuesto como medida para mejor proveer. El dictamen debe contener una explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en los que se funde”, el plazo para presentar la pericia es fijado por el Juez.

Consejos prácticos:

Si el cargo y el expediente judicial no están en letra, pueden dejar constancia de su comparecencia en el libro de notas y manifestarlo por escrito, solicitando aceptación de cargo y el expediente no estuvo en letra, para así evitar ser removidos. Según Pérez (2017, p. 185)

Es el juez el que decide la procedencia de la demanda, y de cada rubro indemnizatorio. Tengan en cuenta que actualmente pueden cobrar a la parte no condenada en costas hasta el 50% de los honorarios que les regularon. En los juicios laborales es muy común que el empleador sea insolvente, pero quizá hubo otro codemandado que no fue condenado y debe solventar ese porcentaje de honorarios (p. 204).

Actualmente los intereses son del 1,55% mensual en Capital Federal. Respecto del tope del Art. 277 LCT (que el condenado en costas no puede abonar por honorarios más de un 25% sobre el monto del capital, excluyendo sus honorarios y este tope sólo opera sobre honorarios de primera instancia) conviene plantear la inconstitucionalidad en la primera presentación, especialmente en juicios donde el monto reclamado es importante y hay muchos peritos o codemandados. (p. 205).

La Pericia Contable Laboral en la Corte Superior Justicia de la Libertad

Sede Trujillo

Instituto de Investigaciones Jurídicas (2001) señala que en la ciudad de Trujillo, en la sede de Natasha Alta – Covicorti existe la oficina de pericias contables labores en aplicación a la NLPT, tanto en primera instancia y segunda instancia, donde los peritos contables desempeñan el papel de apoyo al magistrado para el fallo de sus sentencias haciendo los cálculos

respectivos según indicación encargado por el magistrado, en ningún caso el perito puede emitir opinión legal sobre el informe pericial.

Los Informe de los Peritos Contables Laborales

Se realizara después de la audiencia de juzgamiento de la audiencia única, donde el Juez dará las indicaciones precisas y detalladas que el perito debe realizar para su informe con veracidad y transparencia.

Asignación de los expedientes

La asignación de los expedientes en la Oficia de Pericias Contables son de forma aleatoria según el grado de dificultad de cada expediente.

Funciones de los Peritos contables Labores

(Coaquari, 2016)

- Analizar los documentos técnicos relacionados a las actividades periciales
- Emitir informes como resultado de los actos periciales, dentro de los plazos establecidos.
- Realizar estudios, análisis contables y financieros de los procesos requeridos por los magistrados

- Emitir liquidaciones y demás que sean solicitados por el órgano jurisdiccional o administrativo.
- Ordenar y sistematizar la información remunerativa y de los demás datos (referentes a pagos, horas extras, etc.) actuados y admitidos durante el juicio oral, necesarios para el cálculo de los derechos económicos.
- Deducir o descontar los pagos acreditados durante la litigación oral cuando el Juez así lo disponga.
- Procesar, organizar y presentar al Juez los datos remunerativos y no remunerativos que este disponga, que han sido materia de juzgamiento.
- Observar rigurosamente el breve plazo concedido por el Juez para emitir su informe de modo que permita la emisión de la sentencia dentro del plazo correspondiente.
- Mantener absoluta reserva acerca de la información que conocen con motivo de su labor.

Prohibiciones de los Peritos

Oficina de Imagen y comunicación de la CSJLL (2016) señala las prohibiciones de los peritos:

- Procesar información que no ha sido recibida, ni admitida por el Juez, ni actuada en el proceso.
- Tener contacto con abogados y/o litigantes para brindarles información sobre el proceso.
- Retener el expediente y las fuentes de información por plazos mayores a los concedidos por la normatividad jurídica vigente o por el Juez.

- Emitir opinión legal sobre la materia que se le somete a informe; sin embargo si están facultados para dejar constancia del marco legal dentro del cual emiten su opinión técnica.

Tipos de Pericias Contables Laborales

(Coaquari, 2016)

- Pericia Contable Laboral Simple: Es cuando según revisión del expediente e indicación de Juez, se verifica el record laboral, el tipo de empresa y las pretensiones demandadas que pueden ser de 01 mes a 05 años.
- Pericia Contable Laboral Intermedia: Es cuando según revisión del expediente e indicación de Juez, se verifica el record laboral y las pretensiones demandadas que pueden ser de 01 mes a 10 años
- Pericia Contable Laboral Compleja: Es cuando según revisión del expediente e indicación de Juez, se verifica el record laboral y las pretensiones demandadas que pueden ser de 01 mes a 20 años o más

Prólogo de La administración de justicia

Zamudio (2010) indica que: en primer término, se refiere a la actividad jurisdiccional del Estado y, en segundo lugar, implica el gobierno y administración de los tribunales.

Un estudio institucional sobre la justicia local en México se refiere a ambas acepciones, al abordar el estudio de los Poderes Judiciales en su naturaleza y composición institucional, así como en la delicada función que tienen a su cargo. Como el título sugiere, sin embargo, se trata de un estudio que se limita al análisis de uno de los dos tipos de

instituciones jurisdiccionales que existen en un Estado federal. Nos referimos a la administración de la justicia local como sinónimo de la actividad jurisdiccional que se lleva a cabo en las entidades federativas, la que en sentido riguroso se denomina justicia del fuero común, en contraste con el fuero federal. (p. 50)

La función judicial y el bien jurídico de la Administración de justicia

Wilenmann (2011), “El objeto del presente artículo es realizar una reconstrucción del objeto y del fundamento de protección de la categoría de delitos contra la Administración de justicia” (p. 98),

Al igual que en todas las discusiones sobre la reconstrucción de un bien jurídico penal determinado, una labor de este tipo cumple al menos dos roles distintos: permite entregar un argumento a favor de una justificación de la existencia de una categoría de normas penales, esto es, constituye una postura en una discusión acerca de la legitimación sustantiva de la categoría; y, sobre todo, permite construir un criterio central de sistematización e interpretación de los tipos individuales que componen la categoría en cuestión (p.98).

Linares (2016), en el caso de “la reconstrucción del bien jurídico de la Administración de justicia, el análisis correcto de las razones que dan cuenta de la necesidad de protección –su fundamento de protección– y la configuración que tiene en cuanto objeto de protección, requiere una exposición preliminar de presupuestos de la comprensión de ambas cosas. En primer lugar, el carácter lesivo de las conductas que típicamente se reconducen a la categoría en cuestión, para ser entendido con precisión, requiere poder comprender desde el punto de vista de la configuración de nuestra sociedad cuál es la importancia institucional de la actividad de los jueces, cuál es la forma de ejercicio correcto de su oficio, y de qué forma un ejercicio incorrecto de su función puede resultar dañoso social e individualmente” (p.50).

Concepto de La administración de justicia

Según Ramírez (s.f) “la administración de justicia viene a ser el ejercicio de la potestad jurisdiccional, o sea, en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Al mismo tiempo, encontramos el derecho a la jurisdicción que le asiste a la sociedad, la misma que pretende no sólo lo justo, sino que ello, lo justo, se declare con la rapidez que los tiempos actuales exigen.

La función de administrar justicia, es decir, de declarar lo justo, le compete al juez a través de una decisión o sentencia, la misma que resulta de un conjunto de actos que denominamos Proceso” (p.23).

La Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Sede Trujillo

Gómez (2010) señala que en la administración de justicia en el ámbito laboral en la ciudad de Trujillo, existen 10 juzgados especializados laborales y 2 salas laborales especializadas, donde los magistrados imparten justicia mediante sus fallos en sus sentencias, que pueden ser en primera instancia que los ven los juzgados especializados y segunda instancia las salas especializadas cuando vienen en apelación de primera instancia que pueden ser apeladas por el demandante o por el demandado o en todo caso apelada por los dos al mismo tiempo por uno o más considerando en la sentencia que no están de acuerdo a lo que argumenta el Juez.

Pero existe una última instancia (Casación) que lo ve la Corte Suprema en Lima la Sala Suprema Constitucional y Transitoria. Es decir, cuando una de las partes del proceso judicial o ambas partes no están de acuerdo con el fallo del magistrado de la Sala especializada laboral (p.15).

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera la Pericia Contable Laboral incide en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017?

1.5. Justificación del estudio

Convivencia.

Es conveniente porque nos permite conocer los procedimientos que se toman para realizar un peritaje contable laboral, y esto es a través de un informe pericial, y que sirve como apoyo al Juez que va emitir su fallo judicial y así administración justicia.

Relevancia social.

Su trascendencia en la sociedad es obtener justicia en el ámbito laboral y quienes se benefician son las partes de un proceso judicial laboral, de un modo que es a través de las sentencias que emite el Juez; y el alcance o proyección es obtener un beneficio para la satisfacción de su necesidad.

Implicaciones prácticas.

Si ayuda a resolver los problemas de las partes de un proceso judicial laboral que es el reclamo de los derechos laborales y así obtener resultados prácticos que son tomados por decisión de un Juez.

Valor teórico

Si se llenara algunos vacíos de conocimientos para los abogados laborales y los litigantes que son parte del proceso judicial para saber el cumplimiento de los derechos laborales de un trabajador ante una empresa y se puede recomendar a las empresas el cumplimiento de los derechos laborales del trabajador según el código laboral y para luego no ser demandados por falta de pagos de beneficios sociales y otros conceptos extraordinarios que son horas extras, domingos y feriados laborados y otros por parte del trabajador.

Utilidad metodológica

Si puede ayudar como instrumento para recolectar o analizar datos para otros casos similares y contribuye para el desarrollo para varios conceptos y variables.

1.6. Hipótesis

La Pericia Contable Laboral incide de manera favorable en la administración de justicia de la ciudad de Trujillo, año 2017.

1.7. Objetivos

Objetivo General:

- Determinar la incidencia de La Pericia Contable Laboral en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017.

Objetivos Específicos:

- Identificar de la Situación actual de la Pericia Contable Laboral en los Procesos Judiciales en la ciudad de Trujillo año 2017.
- Analizar los Procesos Judiciales Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017.
- Proponer el uso de la tecnología, programas de sistemas en el área de Pericias Contable de la Corte Superior de La Libertad, para mejorar el desarrollo de las prácticas periciales.

II. METODOS

2.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se llevará a cabo es descriptivo puesto que los datos que se van a investigar se obtendrán de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sede Trujillo. El cual se basará en describir la particularidad del tema a investigar, este permitirá describir la importancia de la pericia contable laboral en la administración de justicia.2.2

2.2. Diseño de investigación

Según la hipótesis el diseño de la investigación es un Estudio No Experimental: Descriptivo – Explicativo.

Descriptivo: Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

Explicativo: Se encarga de buscar el porqué de los hechos. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos.

2.3 Variables, operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Independiente : La Pericia Contable Laboral	Según Andradelaya, (2008, p150) la Pericia Contable, Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial.	Esta variable será medida con la técnica de la encuesta y recolección de dato	Informe Pericial Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Número de informes periciales efectuados de juzgados y salas sobre beneficios sociales. • Números de informes periciales efectuados de Juzgados y salas sobre intereses legales l. • Números de informes Periciales efectuados por juzgados y salas que sean Fáciles, Regulares y Complejos. 	Ordinal
Variable Dependiente : La Administración de Justicia	Según Ramírez (s.f) "la administración de justicia viene a ser el ejercicio de la potestad jurisdiccional, o sea, en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Al mismo tiempo, encontramos el derecho a la jurisdicción que le asiste a la sociedad, la misma que pretende no sólo lo justo, sino que ello, lo justo, se declare con la rapidez que los tiempos actuales exigen. La función de administrar justicia, es decir, de declarar lo justo, le compete al juez a través de una decisión o sentencia, la misma que resulta de un conjunto de actos que denominamos Proceso" (p.23).	Esta variable será medida con la técnica del análisis documentario	Fallo Judicial Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Número de demandas ingresadas a juzgados y salas. • Número de Expedientes Sentenciados de juzgados y salas.. • Número de Sentencias anuladas y confirmadas 	Nominal

2.4. Población y muestra

Se conformado por los Peritos Contables Laborales, Jueces Especializados y Superiores de Primera Instancia y Segunda Instancia de la ciudad de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Población:

- Jueces Superiores y Especializados Laborales
- Peritos Contables Laborales

Muestra:

- Las pericias a los Juzgados Especializados Laborales
- Las pericias a las Salas Superiores Laborales

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento	
Encuesta	Cuestionario	Mediante el cuestionario a los magistrados y peritos contables labores de la Corte Superior de Justicia de la Libertad se recaudó la Información pertinente.
Análisis documental	Guía de Análisis documental	Se analizó el fallo de las sentencias judiciales laborales De la CSJLL sede Trujillo para obtener información pertinente.

2.6. Métodos de análisis de datos

Análisis descriptivos:

Las partes y sus abogados pueden presenciar las operaciones técnicas que se realicen y formular las observaciones que consideren necesarios en la etapa procesal oportuna. Si es una mera disconformidad del abogado, ratifiquen su informe.

2.7. Aspectos éticos

De conformidad a las normas o leyes tratadas en materia del estudio, como es el demostrar en qué manera la Pericia Contable Laboral incidencia en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo, se está cumpliendo al respecto con los requisitos establecidos en el Código de ética del Contador Público.

III. RESULTADOS

3.1. Generalidades de la Institución de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

La **Corte Superior de Justicia de La Libertad** es el máximo órgano jurisdiccional de justicia del *distrito Judicial de La Libertad* con ámbito en la *Región La Libertad*, tiene su sede en la ciudad de *Trujillo, Perú*. Constituye la primera corte superior de justicia creada en la república *peruana* con el nombre de "Corte Superior del Norte" y teniendo como antecesor a la "Cámara de Apelaciones" creada por *José de San Martín* en 1821. (WIKIPEDIA 2017, P.2)

El 26 de marzo de 1824 *Simón Bolívar* estableció en Trujillo la primera Corte Superior de Justicia de la *República del Perú*, como máximo tribunal de justicia, con atribuciones de Corte Suprema, bajo la denominación de Corte Superior del Norte. Inició actividades el 04 de mayo de 1824 y su ámbito comprendía: Trujillo, Lambayeque, Piura, Chachapoyas, Pataz extendiéndose a los pueblos se independizaban del sistema político español. (WIKIPEDIA 2017, P.2)

Se encuentra localizada en 02 sedes principales que son Sede Centro Cívico: Jr. Bolívar N° 547 y Jr. Pizarro N° 544.

3.2 Determinar la incidencia de la Pericia Contable en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017.

Para desarrollar el objetivo general "Determinar la incidencia de la Pericia Contable Laboral en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017", se utilizara recolección de datos y análisis documental.

- **Número de Informes Periciales efectuados por Juzgados y Salas Especializadas sobre Beneficios Sociales.**

Tabla 1:

Informes Periciales Efectuados Año 2017 Juzgados Especializados

Juzgados	3er Juz. Lab.		4to Juz. Lab.		6to Juz. Lab.		7mo Juz. Lab.		8vo Juz. Lab.		9no Juz. Lab.		10mo Juz. Lab.		Total	
	I.P	%	I.P	%	I.P	%	I.P	%	I.P	%	I.P	%	I.P	%	I.P	%
Informe Pericial	119	12%	125	13%	5	1%	161	17%	173	18%	168	18%	207	22%	958	100%
Total	119		125		5		161		173		168		207		958	
%	12%		13%		1%		17%		18%		18%		22%		100%	

Nota: En la tabla 1, se presenta el resumen de los Informes Periciales efectuados por Juzgados Especializados sobre Beneficios Sociales en los procesos judiciales laborales que nos muestra el total por cada juzgado, por ejemplo con un 22% más realizadas por el 10mo juzgado laboral y 1% menos por el 6to juzgado laboral.

Tabla 2:

Informes Periciales Efectuados Año 2017 Salas Especializadas

Salas	1ra Sala Laboral		2da Sala Laboral		Total	
	I.P	%	I.P	%	I.P	%
Informes Periciales	112	46%	134	54%	246	100%
Total	112		134		246	
%	46%		54%		100%	

Nota: En la tabla 2, se presenta el resumen de los Informes Periciales efectuados por Salas Especializadas sobre Beneficios Sociales en los procesos judiciales laborales que nos muestra el total por cada sala, por ejemplo con un 54% más realizadas por la 2da sala laboral y 46% menos por la 1ra sala laboral.

- **Número de Informes Periciales efectuados por Juzgados y Salas Especializadas sobre Intereses Legales.**

Tabla 3:

Informes Periciales Efectuados Año 2017 Juzgados y Salas Especializados

Meses	Juzgados Especializados						Salas Especializadas		Total	
	Fácil	%	Regular	%	Complejo	%	(F, R, C)	%	(F, R, C Juzgados y Salas)	%
ene-17										
feb-17										
mar-17										
abr-17										
may-17										
jun-17	20	4%	22	4%	6	1%	2	0%	50	9%
jul-17	36	7%	24	5%	12	2%	1	0%	73	14%
ago-17	67	13%	38	7%	18	3%	0	0%	123	23%
sep-17	29	6%	31	6%	12	2%	1	0%	73	14%
oct-17	26	5%	21	4%	11	2%	6	1%	64	12%
nov-17	47	9%	21	4%	5	1%	0	0%	73	14%
dic-17	29	6%	30	6%	12	2%	0	0%	71	13%
Total	254		187		76		10		527	
%	48%		35%		14%		2%		100%	

Nota: En la tabla 3, se presenta el resumen de los Informes Periciales efectuados por Juzgados y Salas Especializadas sobre Intereses Legales en los procesos judiciales laborales que nos muestra un total de 48% fáciles, 36% regulares y 14% complejos por juzgados y por salas un total del 2% por salas.

- **Número de Informes Periciales efectuados por Juzgados y Salas Especializadas que sean Fáciles, Regulares y Complejos.**

Tabla 4

Informes Periciales efectuados por Juzgados Fáciles

Meses	Juzgados Especializados - Faciles															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
ene-17	3	1%	4	1%	0	0%	4	1%	2	0%	5	1%	14	3%	32	7%
feb-17	9	2%	8	2%	0	0%	9	2%	6	1%	9	2%	16	4%	57	13%
mar-17	5	1%	4	1%	0	0%	3	1%	7	2%	0	0%	15	3%	34	8%
abr-17	3	1%	2	0%	1	0%	3	1%	5	1%	3	1%	7	2%	24	6%
may-17	8	2%	1	0%	0	0%	10	2%	8	2%	4	1%	22	5%	53	12%
jun-17	7	2%	4	1%	0	0%	3	1%	10	2%	2	0%	7	2%	33	8%
jul-17	1	0%	8	2%	0	0%	6	1%	11	3%	1	0%	6	1%	33	8%
ago-17	4	1%	7	2%	0	0%	14	3%	6	1%	1	0%	16	4%	48	11%
sep-17	9	2%	5	1%	0	0%	1	0%	9	2%	7	2%	10	2%	41	9%
oct-17	5	1%	4	1%	0	0%	0	0%	0	0%	4	1%	2	0%	15	3%
nov-17	2	0%	2	0%	0	0%	8	2%	5	1%	8	2%	6	1%	31	7%
dic-17	5	1%	4	1%	0	0%	6	1%	7	2%	5	1%	4	1%	31	7%
Total	61		53		1		67		76		49		125		432	
%	14%		12%		0.23%		16%		18%		11%		29%		100%	

Nota: En la tabla 4, se puede observar el tipo de pericia contable laboral FACIL que se da en un proceso judicial laboral en los 07 Juzgados Especializados y se constató que el 10mo juzgado laboral realizo un 29% con un 0.23% del 6to juzgado laboral.

Tabla: 5**Informes Periciales efectuados por Juzgados Regulares**

Meses	Juzgados Especializados - Regulares															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
ene-17	8	2%	6	2%	0	0.00%	13	4%	4	1%	6	2%	8	2%	45	13%
feb-17	5	1%	1	0%	0	0.00%	10	3%	5	1%	9	3%	4	1%	34	10%
mar-17	2	1%	4	1%	0	0.00%	5	1%	4	1%	2	1%	2	1%	19	5%
abr-17	3	1%	6	2%	1	0.29%	6	2%	1	0%	1	0%	5	1%	23	7%
may-17	3	1%	0	0%	0	0.00%	7	2%	3	1%	4	1%	7	2%	24	7%
jun-17	0	0%	5	1%	0	0.00%	1	0%	8	2%	2	1%	8	2%	24	7%
jul-17	2	1%	5	1%	1	0.29%	3	1%	5	1%	1	0%	3	1%	20	6%
ago-17	1	0%	5	1%	0	0.00%	8	2%	7	2%	1	0%	13	4%	35	10%
sep-17	3	1%	6	2%	0	0.00%	5	1%	12	3%	10	3%	8	2%	44	13%
oct-17	1	0%	0	0%	0	0.00%	3	1%	1	0%	8	2%	3	1%	16	5%
nov-17	1	0%	1	0%	0	0.00%	7	2%	11	3%	9	3%	10	3%	39	11%
dic-17	2	1%	5	1%	0	0.00%	4	1%	4	1%	11	3%	0	0%	26	7%
Total	31		44		2		72		65		64		71		349	
%	9%		13%		0.57%		21%		19%		18%		20%		100%	

Nota: En la tabla 5 se puede observar el tipo de pericia contable laboral REGULAR que se da en un proceso judicial laboral en los 07 Juzgados Especializados y se constató que el 7mo juzgado laboral realizo un 21% con un 0.57% del 6to juzgado laboral.

Tabla 6:**Informes Periciales efectuados por Juzgados Complejos**

Meses	Juzgados Especializados - Complejos															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
ene-17	2	2%	2	2%	0	0.00%	3	3%	0	0%	2	2%	1	1%	10	9%
feb-17	3	3%	1	1%	0	0.00%	0	0%	0	0%	1	1%	2	2%	7	6%
mar-17	2	2%	5	5%	0	0.00%	0	0%	4	4%	0	0%	1	1%	12	11%
abr-17	1	1%	2	2%	0	0.00%	1	1%	0	0%	3	3%	0	0%	7	6%
may-17	0	0%	0	0%	0	0.00%	1	1%	4	4%	5	5%	1	1%	11	10%
jun-17	0	0%	2	2%	0	0.00%	0	0%	3	3%	2	2%	0	0%	7	6%
jul-17	0	0%	1	1%	0	0.00%	0	0%	0	0%	1	1%	0	0%	2	2%
ago-17	1	1%	1	1%	1	0.93%	3	3%	3	3%	3	3%	1	1%	13	12%
sep-17	0		0		0		0		0		0		0		0	0%
oct-17	1	1%	0	0%	0	0.00%	2	2%	0	0%	6	6%	2	2%	11	10%
nov-17	3	3%	2	2%	0	0.00%	1	1%	2	2%	5	5%	0	0%	13	12%
dic-17	4	4%	2	2%	0	0.00%	2	2%	5	5%	2	2%	0	0%	15	14%
Total	17		18		1		13		21		30		8		108	
%	16%		17%		0.93%		12%		19%		28%		7%		100%	

Nota: En la tabla 6 se puede observar el tipo de pericia contable laboral COMPLEJA que se da en un proceso judicial laboral en los 07 Juzgados Especializados y se constató que el 9no juzgado laboral realizo un 28% con un 0.93% del 6to juzgado laboral.

Tabla 7:

Informes Periciales efectuados por Salas Fáciles

Meses	Salas Especializados - Faciles					
	1ra	%	2da	%	Total	%
ene-17						
feb-17						
mar-17						
abr-17						
may-17						
jun-17	4	2%	2	1%	6	3%
jul-17	17	10%	10	6%	27	15%
ago-17	12	7%	17	10%	29	16%
sep-17	19	11%	30	17%	49	28%
oct-17	6	3%	12	7%	18	10%
nov-17	8	5%	18	10%	26	15%
dic-17	4	2%	17	10%	21	12%
Total	70		106		176	
%	40%		60%		100%	

Nota: En la tabla 7 se puede observar el tipo de pericia contable laboral FACIL que se da en un proceso judicial laboral en las 2 Salas Especializadas y se constató que la 2da Sala laboral realizo un 60% informes fáciles con un 40% de la 1ra Sala laboral.

Tabla 8:

Informes Periciales efectuados por Salas Regulares

Meses	Salas Especializados - Regulares					
	1ra	%	2da	%	Total	%
ene-17						
feb-17						
mar-17						
abr-17						
may-17						
jun-17	3	5%	5	9%	8	14%
jul-17	2	4%	0	0%	2	4%
ago-17	4	7%	5	9%	9	16%
sep-17	8	14%	1	2%	9	16%
oct-17	0	0%	3	5%	3	5%
nov-17	6	11%	7	12%	13	23%
dic-17	8	14%	5	9%	13	23%
Total	31		26		57	
%	54%		46%		100%	

Nota: En la tabla 8 se puede observar el tipo de pericia contable laboral REGULAR que se da en un proceso judicial laboral en las 2 Salas Especializadas y se constató que la 1ra Sala laboral realizó un 54% informes regulares con un 46% de la 1ra Sala laboral.

Tabla 9:

Informes Periciales efectuados por Salas Complejo

Meses	Salas Especializados - Complejos					
	1ra	%	2da	%	Total	%
ene-17						
feb-17						
mar-17						
abr-17						
may-17						
jun-17						
jul-17	2	15%	0	0%	2	15%
ago-17	1	8%	0	0%	1	8%
sep-17						
oct-17						
nov-17	6	46%	2	15%	8	62%
dic-17	2	15%	0	0%	2	15%
Total	11		2		13	
%	85%		15%		100%	

Nota: En la tabla 9 se puede observar el tipo de pericia contable laboral COMPLEJO que se da en un proceso judicial laboral en las 2 Salas Especializadas y se constató que la 1ra Sala laboral realizó un 85% informes complejos con un 15% de la 2da Sala laboral.

Estas tablas nos muestran cómo se determina la incidencia de la Pericia Contable en la Administración de Justicia a través de informes periciales realizados por parte de un perito contable adscrito a la Oficina de Pericias ya sea para los Juzgados o Salas Especializadas que pueden ser como el cálculo de Beneficios Sociales y Liquidación de Intereses Legales, existiendo modalidades que pueden ser los informes de característica fácil, regular y complejo según sea el caso dado por el magistrado.

3.3 Identificar de la Situación actual de la Pericia Contable Laboral en los Procesos Judiciales en la ciudad de Trujillo.

Para desarrollar el primer objetivo específico “Identificar de la Situación actual de la Pericia Contable Laboral en un Proceso Judicial en la ciudad de Trujillo”, se utilizara la encuesta.

- 1) ¿Cree usted que el informe del Perito Contable, ayuda a resolver al magistrado Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales?

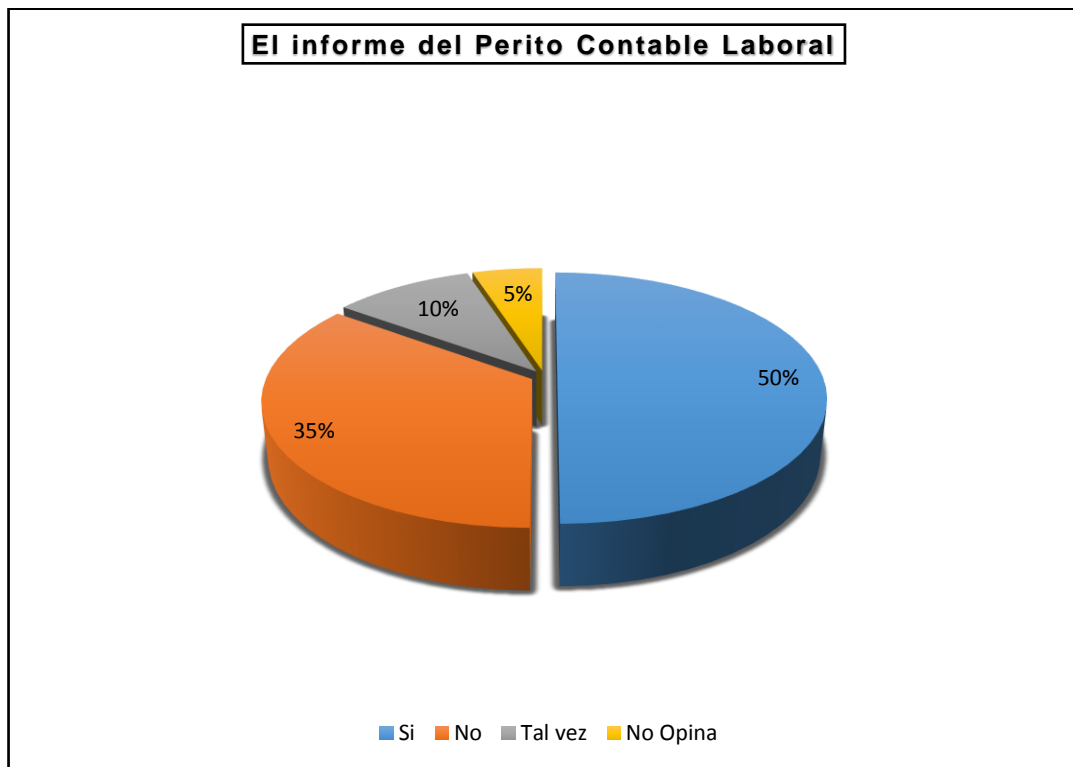


Figura 1. Un total de encuestados, el 50% refiere estar de acuerdo que el informe del Perito Contable, ayuda a resolver al magistrado Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% no opina sobre el asunto.

- 2) ¿Cree usted que el tiempo de estudio del expediente laboral influye en el resultado del informe del Perito Contable Laboral para realizar una labor efectiva y eficiente?

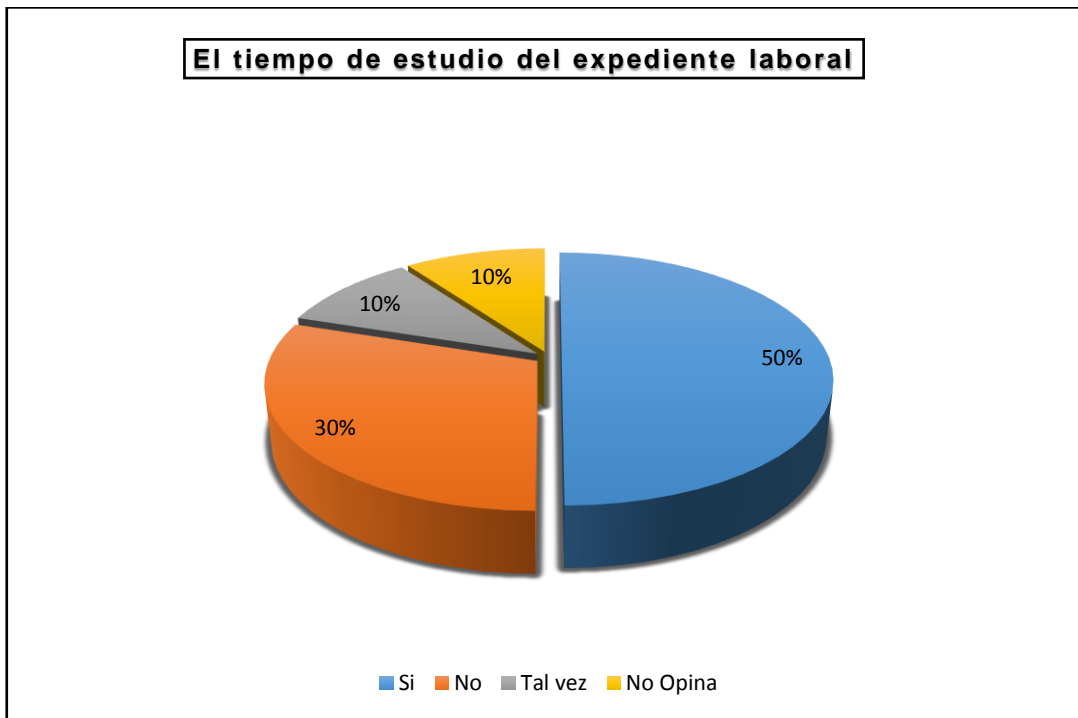


Figura 2. Un total de encuestados, el 50% refiere estar de acuerdo que el estudio del expediente laboral influye en el resultado del informe del Perito Contable Laboral para realizar una labor efectiva y eficiente, el 30% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 10% no opina sobre el asunto.

- 3) ¿Piensa usted que el magistrado necesita del apoyo constante del Perito Contable para resolver los procesos judiciales por el tipo de caso y por ser un conecedor de la materia?

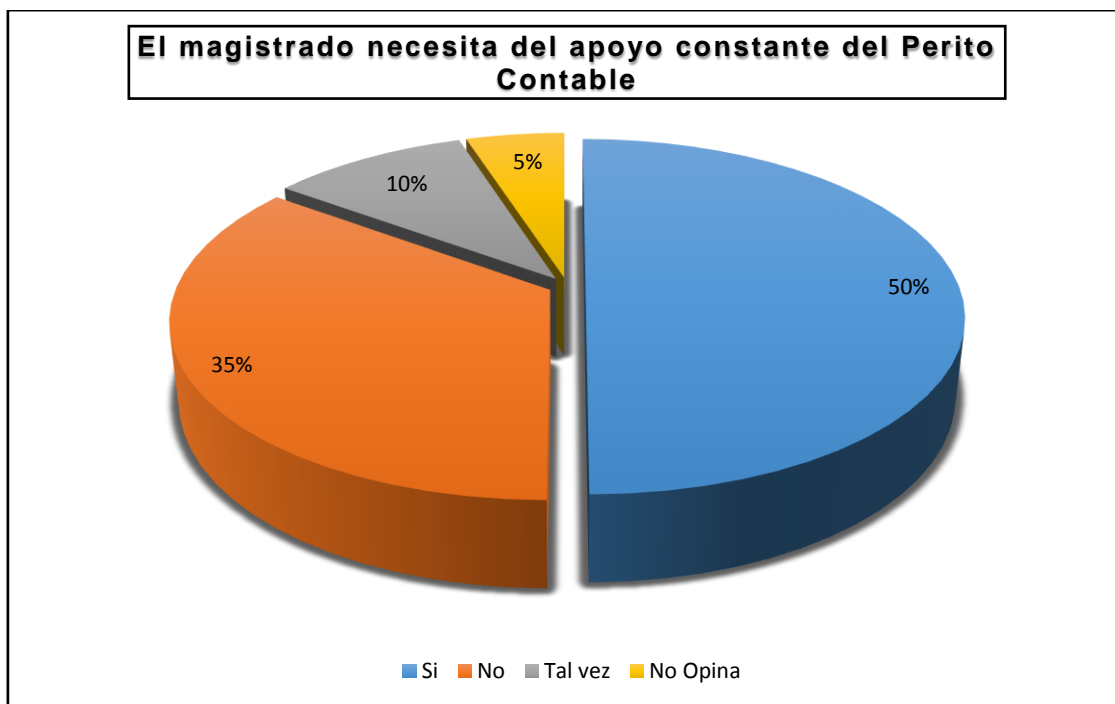


Figura 3. Un total de encuestados, el 50% refiere estar de acuerdo que el Juez necesita del apoyo constante del Perito Contable para resolver los procesos judiciales por el tipo de caso y por ser un conocedor de la materia, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% que no opina sobre el asunto.

- 4) ¿Considera usted que las sentencias que se apelan se deben a los cálculos mal hechos por el Perito Contable Laboral en su informe pericial en la Administración de Justicia?

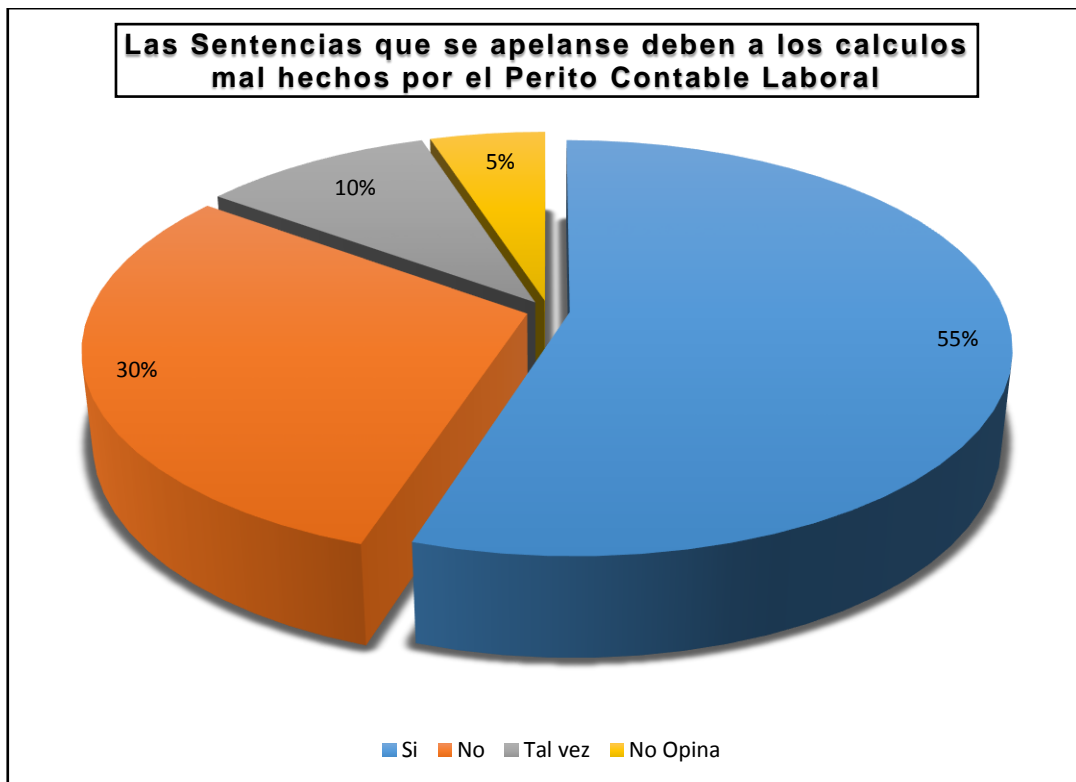


Figura 4. Un total de encuestados, el 55% refiere estar de acuerdo que las sentencias que se apelan se deben a los cálculos mal hechos por el Perito Contable Laboral en su informe pericial en la Administración de Justicia, el 30% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% que no opina sobre el asunto.

- 5) ¿Cree usted, con el aumento del plazo de entrega del expediente judicial al Perito Contable podría ayudar a evitar posibles errores en los cálculos de los mismos?

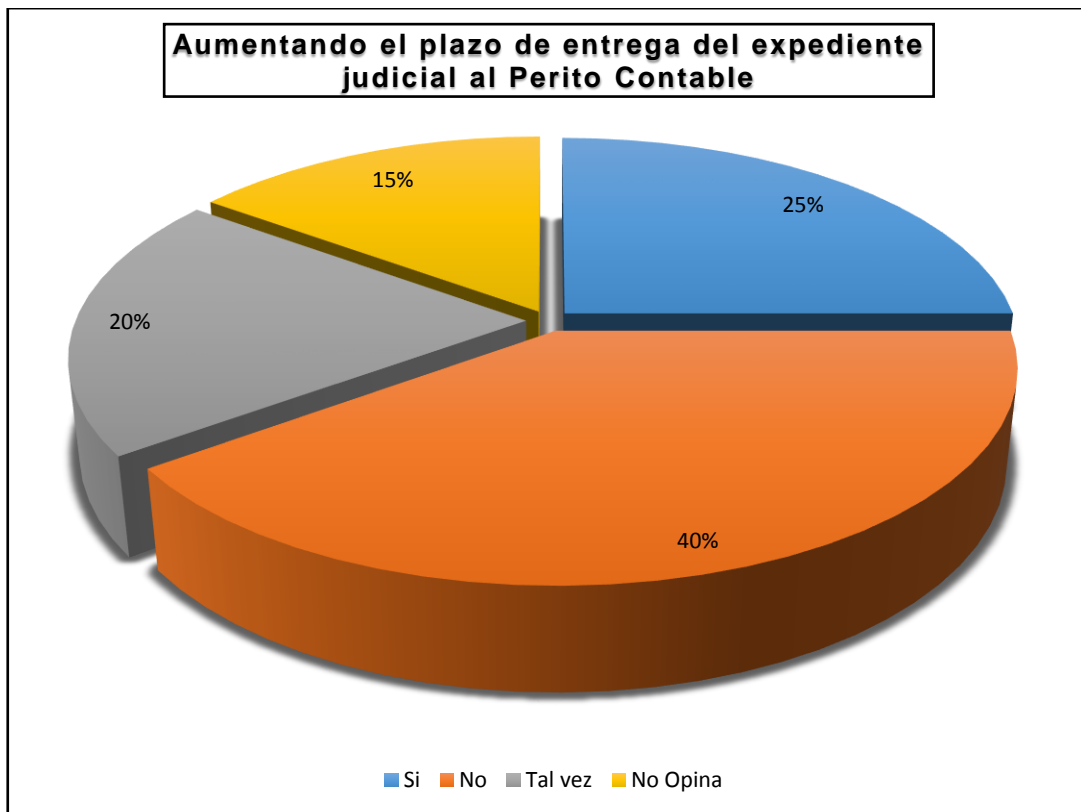


Figura 5. Un total de encuestados, el 25% refiere estar de acuerdo que aumentándole el plazo de entrega del expediente judicial al Perito Contable podría evitar a posibles errores en los cálculos de los mismos, el 40% indica que no, el 20% indica que tal vez y el 15% que no opina sobre el asunto.

- 6) ¿Cree usted que los informes de los Peritos Contables en la sede judicial de Trujillo influyen de manera correcta en las decisiones de los magistrados para su fallo judicial en sus sentencias?

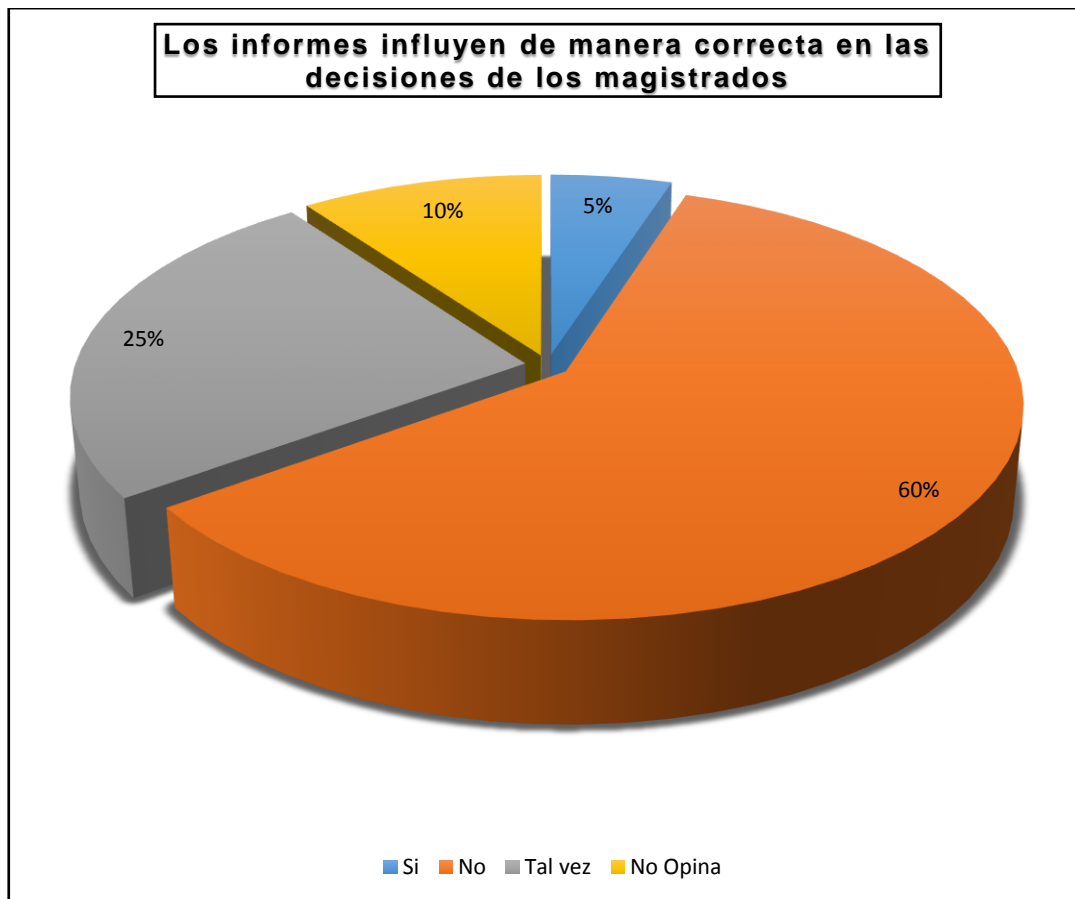


Figura 6. Un total de encuestados, el 5% refiere estar de acuerdo que los informes de los Peritos Contables en la Sede Judicial influyen de manera correcta en las decisiones de los magistrados para su fallo judicial en sus sentencias, el 60% indica que no, el 25% indica que tal vez y el 10% manifiesta que no opina sobre el asunto.

- 7) ¿Considera usted que las sentencias que se apelan por los demandantes o demandados se deban al error del cálculo de parte de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los magistrados?

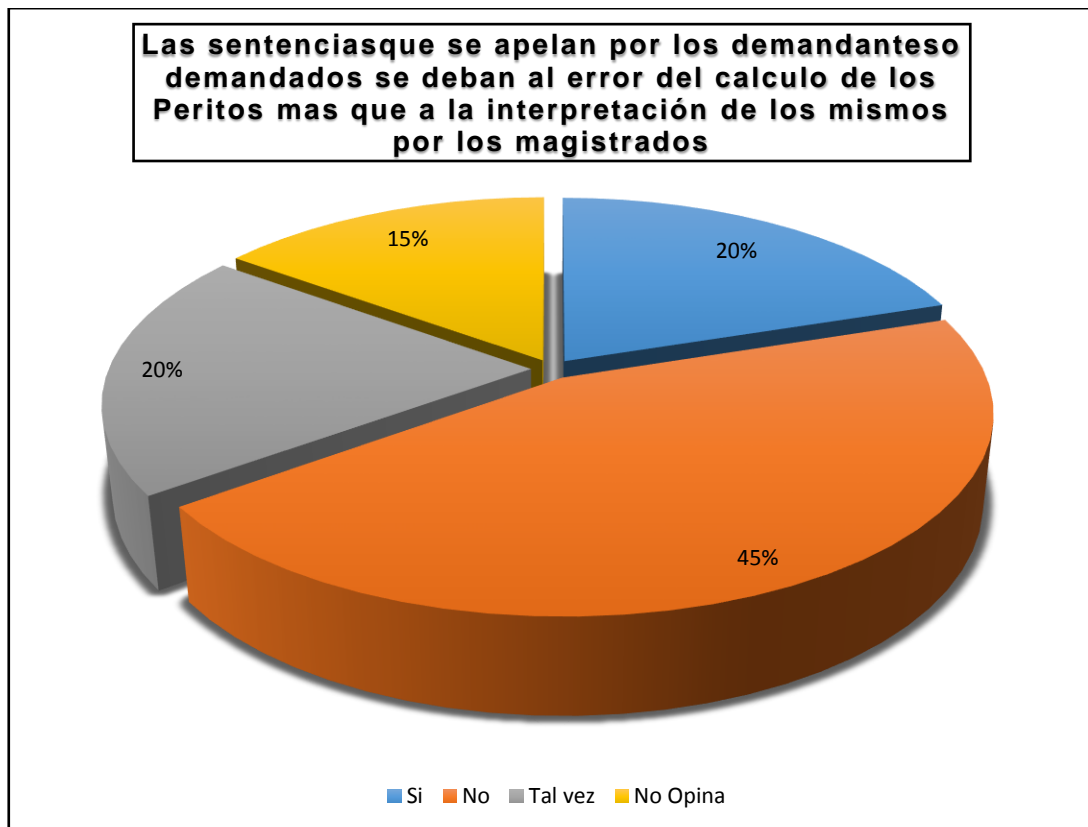


Figura 7. Un total de encuestados, el 4% refiere estar de acuerdo que las sentencias que se apelan por los demandantes o demandados se deban más al error del cálculo de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los magistrados, el 45% indica que no, el 20% indica que tal vez y el 15% manifiesta que no opina sobre el asunto.

- 8) ¿Usted tiene conocimiento si el Perito Contable Laboral utiliza técnicas adecuadas para la elaboración de su informe pericial?

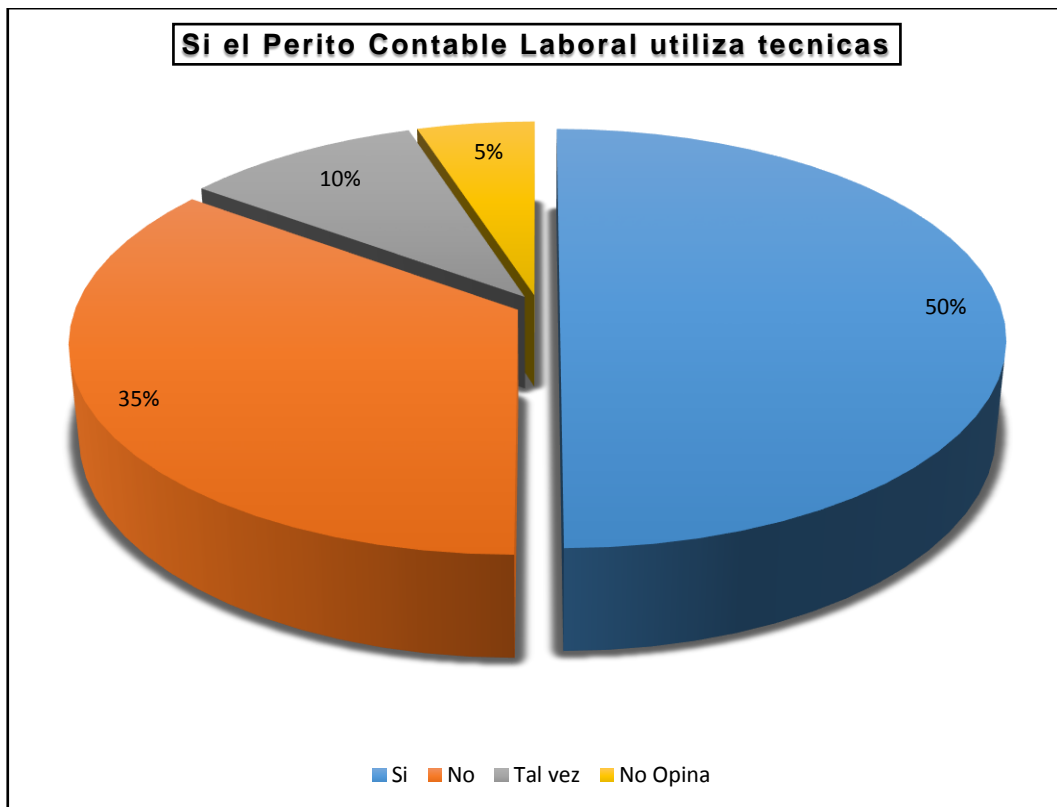


Figura 8. Un total de encuestados, el 50% refiere estar de acuerdo que el Perito Contable Laboral utiliza técnicas adecuadas para la elaboración de su informe pericial que realiza, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% que no opina sobre el asunto.

3.4 Analizar los Procesos Judiciales Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017.

Para desarrollar mi segundo objetivo específico de acuerdo con la investigación que se realizó, se hizo un análisis de documentos.

Tabla 10:

Número de Demandas Ingresadas Juzgados Especializados

Periodo	Demandas - Juzgados Especializados															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
2017	561	15%	540	15%	556	15%	574	15%	575	15%	459	12%	459	12%	3724	100%
Total	561		540		556		574		575		459		459		3724	
%	15%		15%		15%		15%		15%		12%		12%		100%	

Nota: En la tabla 10, se presenta el resumen de las demandas ingresadas a los juzgados especializados, y se aprecia con más ingresos de demandas con un 15% son tanto para el 3ro, 4to, 6to, 7mo y 8vo juzgado laboral y con menos ingresos un 12% para el 10mo juzgado laboral.

Tabla 11:

Número de Demandas Ingresadas Salas Especializados

Periodo	Demandas - Salas Especializados					
	1ra	%	2da	%	Total	%
2017	1004	65%	540	35%	1544	100%
Total	1004		896		1544	
%	65%		35%		100%	

Nota: En la tabla 11, se presenta el resumen de las demandas ingresadas a las salas especializados, y se aprecia con más ingresos de demandas con un 65% para la 1ra Sala Laboral y con menos ingresos un 35% para la 2da Sala laboral.

Tabla 12:

Número de Expedientes Sentenciados

Periodo	Sentencias - Juzgados Especializados															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
2017	264	13%	256	13%	336	17%	285	14%	271	14%	258	13%	315	16%	1985	100%
Total	264		256		336		285		271		258		315		1985	
%	13%		13%		17%		14%		14%		13%		16%		100%	

Nota: En la tabla 12, se presenta el resumen de expedientes sentenciados, y se aprecia con más expedientes sentenciados con un 17% al 6to juzgado laboral y con menos expedientes sentenciados con un 13% y 14% al 3ro, 4to, 7mo y 8vo juzgado laboral..

Tabla 13:

Número de Sentencias Anuladas- Juzgados

Periodo	Anuladas - Juzgados Especializados															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
2017	9	16%	16	29%	5	9%	10	18%	5	9%	8	15%	2	4%	55	100%
Total	9		16		5		10		5		8		2		55	
%	16%		29%		9%		18%		9%		15%		4%		100%	

Nota: En la tabla 13, se presenta el resumen de sentencias anuladas, y se aprecia con más sentencias anuladas con un 29% al 4to juzgado laboral y con menos sentencias anuladas con un 4% al 10mo juzgado laboral.

Tabla 14:

Número de Sentencias Anuladas- Salas

Periodo	Anuladas - Salas Especializados					
	1ra	%	2da	%	Total	%
2017	126	51%	119	49%	245	100%
Total	126		119		245	
%	51%		49%		100%	

Nota: En la tabla 14, se presenta el resumen de sentencias anuladas, y se aprecia con más sentencias anuladas con un 51% a la 1ra Sala laboral y con menos sentencias anuladas con un 49% a la 2da Sala laboral.

Tabla 15:

Número de Sentencias Confirmados – Juzgados Especializados

Periodo	Confirmados - Juzgados Especializados															
	3ro	%	4to	%	6To	%	7mo	%	8vo	%	9no	%	10mo	%	Total	%
2017	67	17%	53	14%	101	26%	53	14%	74	19%	18	5%	17	4%	383	100%
Total	67		53		101		53		74		18		17		383	
%	17%		14%		26%		14%		19%		5%		4%		100%	

Nota: En la tabla 15, se presenta el resumen de sentencias confirmadas, y se aprecia con más sentencias confirmadas con un 26% al 6to juzgado laboral y con menos sentencias confirmadas con un 4% al 10mo juzgado laboral.

Tabla 16:

Número de Sentencias Confirmados – Salas Especializados

Periodo	Confirmadas - Salas Especializados					
	1ra	%	2da	%	Total	%
2017	126	16%	641	84%	767	100%
Total	126		641		767	
%	16%		84%		100%	

Nota: En la tabla 16, se presenta el resumen de sentencias confirmadas, y se aprecia con más sentencias confirmadas con un 84% al 2da sala laboral y con menos sentencias confirmadas con un 16% a la 1ra sala laboral.

Estas tablas nos muestran el Análisis de los Procesos Judiciales en la Administración de Justicia a través de cuantas demandas laborales ingresaron durante el periodo 2017 tanto para Juzgados y Salas Especializadas, y así como sentenciados por el magistrado o Juez y tal es el caso cuantos tuvieron que anularse por falta de motivación de parte de Juez en sus considerandos de su sentencia y de cuantas sentencias confirmadas por Sala realizado por la primera instancia.

3.5 Contratación de Hipótesis

La Pericia Contables Laboral incide de manera favorable en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo año 2017.

Para poder contrastar la hipótesis se obtuvo información de parte de los Jueces Especialistas y Superiores Laborales y Peritos Contables de la Corte Superior de Justicia de la Libertad sede Trujillo, la información se obtuvo a través de la técnica de encuesta, en donde se obtuvo las diversas opiniones de los Jueces y Peritos sobre la Pericia Contable en la Administración de Justicia en los Procesos Laborales en Trujillo, tales como que no consideran que un 35% que el informe final del Perito Contable ayudar a resolver al Juez Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales laborales; además se pudo observar que en la Institución Pública no consideran que un 60%, que los informes de los Peritos Contables en el Poder Judicial influyen inapelablemente en las decisiones de los jueces para dictar correctas sentencias y no consideran que un 35% del apoyo permanente del Perito Contable al Juez para resolver los procesos laborales por la complejidad y por ser un especialista de la materia, asimismo se pudo observar que no consideran que un 45%, que la mayoría de las sentencias apeladas por los demandantes/demandados se deban más a errores de cálculos de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los jueces laborales.(tabla 1, 3, 6 y 7).

Al hacer el análisis de los Procesos Judiciales Laborales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede se pudo observar en las dependencia de Juzgados y Salas Especializadas que existen diferencias significativas entre los procesos judiciales laborales pendientes e ingresados y resueltos, esta variación se da porque no se ha cumplido los plazos marcados en el proceso.. (Tabla 9, 10 y 11).

IV. DISCUSIÓN

Después de haber obtenidos los resultados en la presente investigación a través de la técnica de la encuesta a los Peritos Contables y Jueces Laborales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad se pudo observar que el 50%

refiere estar de acuerdo que el informe del Perito Contable, ayuda a resolver al magistrado Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% manifiesta que no opina, además el 50% refiere estar de acuerdo que el tiempo de estudio del expediente laboral influye en el resultado del informe del Perito Contable Laboral para realizar una labor efectiva y eficiente, el 30% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 10% manifiesta que no opina, el 50% refiere estar de acuerdo que el magistrado necesita del apoyo constante del Perito Contable para resolver los procesos judiciales por el tipo de caso y por ser un conocedor de la materia, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% manifiesta que no opina, el 55% refiere estar de acuerdo que las sentencias que se apelan se deben a los cálculos mal hechos por el Perito Contable Laboral en su informe pericial en la Administración de Justicia, el 30% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% manifiesta que no opina, el 25% refiere estar de acuerdo que aumentándole el plazo de entrega del expediente judicial al Perito Contable podría ayudar a evitar posibles errores en los cálculos de los mismos, el 40% indica que no, el 20% indica que tal vez y el 15% manifiesta que no opina, el 5% refiere estar de acuerdo que los informes de los Peritos Contables en la sede judicial de Trujillo influyen de manera correcta en las decisiones de los magistrados para su fallo judicial en sus sentencias, el 60% indica que no, el 25% indica que tal vez y el 10% manifiesta que no opina, el 4% refiere estar de acuerdo que las sentencias que se apelan por los demandantes o demandados se deban al error del cálculo de parte de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los magistrados, el 45% indica que no, el 20% indica que tal vez y el 15% manifiesta que no opina, y por último que, el 50% refiere estar de acuerdo que si el Perito Contable Laboral utiliza técnicas adecuadas para la elaboración de su informe pericial, el 35% indica que no, el 10% indica que tal vez y el 5% manifiesta que no opina .

Asimismo aplicando los tipos de Pericias Contables Laborales en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo se demuestra diferencias en el número de pericias contables tanto fáciles, regulares y complejas realizadas para los juzgados especializados que es la primera instancia y para las salas que es la segunda instancia, según la estadística de la Corte Superior de

Justicia de La Libertad sede Trujillo, los peritajes hechos tanto para los juzgados y salas especializadas el importe mayor es para los especializados porque son 10 Juzgados Especializados y el importe menor es para las salas porque son solo 02 Salas Especializadas y nos muestra un resultado de 958 pericias contables laborales realizadas para los 10 Juzgados Especializados entre pericias fáciles con un total de 432, pericias regulares con total de 349 y pericias complejas con total de 108; y además 246 pericias contables laborales realizadas para las Salas Especializadas entre pericias fáciles con un total de 176, pericias regulares con un total de 57 y pericias complejas con un total de 13 para todos los procesos laborales de la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo.

Los resultados obtenidos concuerdan con los de Soto (2016), en su tesis titulada. El Proceso Pericial Contable Laboral y su Eficacia en las Decisiones Judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa .El objetivo general es establecer si el proceso pericial contable laboral tiene eficacia en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Arequipa. La presente investigación ha utilizado el método descriptivo y explicativo a fin de explicar y especificar los aspectos relacionados con el peritaje contable judicial utilizando técnicas y procedimientos para ello y determinar su necesidad en la resolución de conflictos por los magistrados del Poder Judicial en la ciudad de Arequipa. La población y muestra: es el universo que se toma en la presente investigación está constituido por los peritos y jueces que se ubican en el distrito judicial de la ciudad de Arequipa. Conclusiones: El informe pericial contable es muy importante, porque contribuye a resolver problemas mediante procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable. De acuerdo a la encuesta realizada el 75.71% entre magistrados y peritos Contables consideran que el informe pericial final presentado en las sentencias judiciales en un proceso del mismo dictamina una conclusión final que será determinante para apoyar la actuación de los Magistrados para dictar las adecuadas sentencias a las partes que siguen un

proceso laboral. Las técnicas y procedimientos que emplea el perito en el desarrollo de su trabajo tienen un sustento legal y aplicación calificada en cuanto al cálculo de intereses, costos, beneficios, etc. Que siguiendo las partes de elaboración del informe se detallan en forma clara y sucinta para el entendimiento de las partes del proceso.. Las situaciones en las que se dan las apelaciones a las sentencias dictadas por los Magistrados del Poder Judicial para el año 2015 en un 10%, se deben en su mayoría a los resultados de los cálculos determinados en el Órgano de Auxilio Judicial – Peritos Contables.(p ...)

Asimismo Miyashiro (2013), en su tesis titulada Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del Cono Norte de Lima. Los principales resultados del estudio demostraron que la mayoría de peritos trabaja con total independencia e imparcialidad sujetos a un tiempo límite de lo contrario pueden ser subrogados porque afectaría la labor del juez. De manera complementaria, la información obtenida de la mayoría de magistrados avala, tácitamente, el trabajo del perito al considerar que el peritaje es un examen científico y/o técnico, aunque sea una prueba atípica. En conclusión, se determinó que la constante incidencia de los resultados del Peritaje Contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la Corte Superior del Cono Norte de Lima.

El presente trabajo de investigación responde a la necesidad de establecer la relación que existe entre el peritaje contable y la administración de justicia en la corte superior del Cono Norte de Lima teniendo como objeto hechos controvertidos de naturaleza contable, financiera, tributaria y así como en materia del derecho laboral. Algunos autores, especialistas en temas penales y civiles, afirman que la pericia nace del proceso judicial al designar árbitros encargados de deslindar propiedades vecinas, a la tasación de bienes. En ese sentido, el peritaje cobra cada día mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contencioso-administrativos. Este aserto lo confirman las opiniones de diversos autores como Leone, G. (1961), que puntualiza. Mucho se dice sobre este tema en particular, pero varios autores coinciden en que el juez debe recurrir al peritaje no solamente cuando la ley ordene su práctica en

un caso determinado y cuando la cuestión por investigar se halle fuera de sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, sino aun cuando se considere capacitado para verificarla e interpretarla, si aquélla no es perceptible de forma completa por el común de las personas, en virtud del principio del carácter social del convencimiento, o de la certeza judicial, porque la sociedad debe estar en condiciones de controlar, mediante su opinión, la decisión judicial sobre la existencia y sobre la naturaleza de los hechos. (p.19)

De igual manera para Palma (2016), en su tesis titulado “La motivación de las sentencias laborales en la Administración de Justicia”. Quevedo los Ríos, Ecuador. El objetivo general es realizar un análisis jurídico sobre la motivación de las sentencias en los procesos laborales. La metodología a usar son el Método cualitativo, el Método de estudio de caso, el Método Analítico- Sintético, el Método Inductivo- Deductivo, el Método Sistémico, y la Metodología particular de la ciencia jurídica. Conclusiones: Desde la fundamentación teórica de la investigación de precisó a partir de las posturas de los autores que las sentencias laborales no motivadas afectan la administración de justicia del Ecuador, al emitir resoluciones poco fundadas, incumpléndose con el mandato constitucional establecido legalmente al no garantizar un estado de derecho y justicia del trabajador (p.17).

En el procedimiento desarrollado se apreció falta análisis de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda presentada por parte de la jueza que conoció la causa lo que incurrió en una incorrecta motivación de la sentencia en el proceso laboral presentado. En el análisis del caso se pudo determinar la carencia de aplicabilidad de la motivación a las sentencias y resoluciones por parte de algunos jueces de la administrar justicia apartándose al principio de lealtad procesar y del debido proceso, incumpliendo con una motivación clara, legítima y que no carezca de motivo alguno que permita sea apelado a una segunda instancia (p.12).

V. CONCLUSIONES

1. Se determinó que la pericia contable laboral o llamado también peritaje laboral es de gran importancia para el magistrado, porque es de objeto de ayuda al Juez Especializado o Superior, para tomar en cuenta al momento de realizar su sentencia, para luego emitir su Fallo Judicial, es decir toma los cuadros realizado por el perito designado a tal expediente judicial.

2. Se identificó según las encuesta realizadas tanto a los Jueces Laborales y Peritos Contables Laborales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede en Trujillo, que el 60% no considera que la mayoría de las sentencias apeladas por los demandantes como demandados se deban más errores de cálculos de los peritos designados más que la interpretación de los mismos por los Jueces Laborales.
3. Se propone al perito contable laboral a través de su informe pericial emite una opinión técnica especializada en materia contable o aspectos afines, en torno a los puntos específicamente encargados por el magistrado, para una mejor realización de los cálculos matemáticos de las pretensiones demandadas en un proceso laboral como identificando si son beneficios sociales o intereses legales empleando técnicas y procedimientos con sustento legal.
4. Se analizó documentario de Producción en el Modulo Laboral, tanto para los Juzgados Especializados y Salas Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo y nos arroja un número de 958 informes periciales contables efectuados por los Juzgados Especializados y un número de 246 efectuados por las Salas Especializadas Laborales, que incluye pericias Fáciles, Regulares y Complejas según el caso.
5. Se analizó documentario de Producción en el Modulo Laboral, tanto para los Juzgados Especializados y Salas Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo y nos arroja un número de 1,985 expedientes sentenciados por los Jueces Especializados y un número de 767 confirmados por los Jueces Superiores de Salas Especializadas Laborales, que incluye pericias Fáciles, Regulares y Complejas según el caso.

VI. RECOMENDACIONES

1. Adquirir de un software es decir un programa informático que nos permita el vaciado de información que presentan las partes en un proceso judicial laboral, es el caso de los Beneficios Sociales y nos permita realizar los cálculos matemáticos de manera sistemática en el más corto tiempo para agilizar el trabajo.

2. Asistir al perito contable mediante escrito las indicaciones y pautas ya establecidas y definidas que se va calcular cada pretensión según sea el caso que pueden ser fáciles, regulares o complejas por parte el asistente del Juez.
3. Instruir a través de capacitaciones a los asistentes de Juez y Jueces de la Administración de Justicia sobre temas relacionados como calcular los Beneficios Sociales e Intereses Legales.
4. Exigir más motivación de los Jueces Laboralistas al momento de sentenciar para su Fallo Judicial tanto con primera instancia que viene a ser los Juzgados Especializados y segunda instancia que viene a ser las Salas Especializadas Laborales.
5. Requerir al Perito Contable Laboral a asistir a capacitaciones relacionados al tema para un mejor desempeño en sus funciones.
6. Reducir la carga procesal que afronta la oficina de pericias utilizando el INTERLEG BS, evitando de esta manera el envío innecesario de expedientes para informe pericial, en los casos correspondientes.

VII. PROPUESTA

Proponer el uso de un software, un sistema de cálculo de los Beneficios Sociales para dotar a los magistrados y al área Técnico Pericial.

Para el desarrollo del tercer objetivo se establecerá una propuesta de adquisición de un software para mejorar la práctica de cálculos de las

liquidaciones de Beneficios Sociales a la Gerencia Distrital de la Administración de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Fundamentación:

La propuesta tiene como fin de que a través de la Gerencia Distrital de la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo se puede hacer la adquisición de un activo fijo que permitirá a los Peritos Contables Laborales a realizar mejor la práctica de cálculos de las liquidaciones de Beneficios Sociales empleando el programa sistemático.

Con el fin de cumplir los plazos en el más cortó tiempo y así agilizar el trabajo a tanta carga procesal.

Actualmente la mecánica para la realización de los cálculos es utilizando el Excel que toma un tiempo más para hacer el vaciado de información presentada por las partes de un proceso laboral y proceder a realizar los cálculos para liquidar las pretensiones demandadas ordenadas por el Juez.

Objetivo General

Implementar un Software informático para obtener un mejor resultado y realizar buenos informes periciales contables laborales que ayudaran mucho a los magistrados al momento de realizar sus sentencias y emitir su fallo judicial acorde a la Legislación Laboral en la Administración de Justicia.

Objetivos Específicos

- A través de este mecanismo llegar cumplir los plazos en el cumplimiento de la Legislación Laboral las pericias contables laborales designado a un perito.
- Mejorar el desarrollo de las prácticas periciales a través de un informe pericial en los procesos judiciales laborales.
- Comparar la situación de la Pericia Contable Laboral en los Procesos Laborales.

VIII. REFERENCIAS

Auxiliares de Justicia. Net (24 de noviembre del 2011) Informe pericial contable en los juicios laborales. Recuperado de <http://www.auxiliaresdelajusticia.net/2011/11/informe-pericial-contable-en-los.html>

Circulo Contable (14 de febrero del 2008). Conceptos sobre Perito, Pericia y Peritaje Contable Judicial. Recuperado de http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos_sobre_perito_pericia_y_peritaje_contab_601203018897.html

Coaquari, F. (2016) Influencia de los informes periciales contables en Sentencias de Procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno. (Tesis de grado UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO). Recuperada de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3277>

Corredor, L (2013). “Estudio jurídico de los informes periciales y su Efecto en los procesos judiciales (Tesis de maestría UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –Bogotá - Colombia) Recuperada de <http://www.bdigital.unal.edu.co/11369/1/6700966.2013.pdf>

Gómez, F. (2010). *Nueva Ley Procesal del Trabajo: Ley N°29497*. Lima: Perú. P.15-47

Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México (2001), Prologo de la Administración de Justicia – Héctor Fix Zamudio. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/47/2.pdf>

La Ley. (19 de diciembre del 2015) Cinco grandes problemas de la Justicia en el Perú. Revista Gaceta Jurídica Perú, 1-75. Recuperado de <http://laley.pe/not/2982/conozca-los-cinco-grandes-problemas-de-la-justicia-en-el-peru/>

Linares, J. (2016) El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones Judiciales en el distrito judicial de Arequipa (Tesis de grado UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA). Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2196>

Oficina de Imagen y comunicación de la CSJLL (26 de agosto del 2016).
CARGA EN OO.JJ. LABORALES ES ELEVADA. Recuperado de
<http://pjlalibertad.pe/portal/el-90-demanda-por-pago-de-derechos-economicos/>

Ponce, L (2016-2017) La motivación de las sentencias laborales en la Administración De Justicia, (Tesis de grado: UNI VERSI DAD REGI ONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES Quevedo los Ríos – Ecuador).
Recuperada de
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5314/1/TUQEX-COMAB007-2017>.

Poder Judicial del Perú - Wikipedia, la enciclopedia libre. Historia.
Recuperado de
https://es.wikipedia.org/wiki/Poder_Judicial_del_Perú

Ramirez, H. (s.f) Informática y Administración de Justicia en el Perú: apuntes propósito de un proyecto () Concepto de Administración de Justicia.
Recuperado de
http://www.egov.ufsc.br/portal/sites/default/files/47_1.pdf

Wilenmann, J. (2011) Administración de justicia como bien Jurídico. Scielo Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Chile. Recuperado de
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512011000100015

ANEXOS

ANEXO I: ENCUESTA

Universidad César Vallejo

Facultad de Ciencias Empresariales

Encuesta realizada a:
..... **siendo su**

cargode la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Tema: La Pericia Contable Laboral y su incidencia en la Administración de Justicia en la Ciudad de Trujillo, año 2017.

- 1) ¿Cree usted que el informe del Perito Contable, ayuda a resolver al magistrado Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales?
 - a) SI ¿Por qué?
 - b) NO ¿Por qué?
 - c) TAL VEZ ¿Por qué?
 - d) NO OPINA

- 2) ¿Cree usted que el tiempo de estudio del expediente laboral influye en el resultado del informe del Perito Contable Laboral para realizar una labor efectiva y eficiente?
 - a) SI ¿Por qué?
 - b) NO ¿Por qué?
 - c) TAL VEZ ¿Por qué?
 - d) NO OPINA

- 3) ¿Piensa usted que el magistrado necesita del apoyo constante del Perito Contable para resolver los procesos judiciales por el tipo de caso y por ser un conocedor de la materia?
 - a) SI ¿Por qué?
 - b) NO ¿Por qué?
 - c) TAL VEZ ¿Por qué?
 - d) NO OPINA

- 4) ¿Considera usted que las sentencias que se apelan se deben a los cálculos mal hechos por el Perito Contable Laboral en su informe pericial en la Administración de Justicia?
 - a) SI ¿Por qué?
 - b) NO ¿Por qué?
 - c) TAL VEZ ¿Por qué?

d) NO OPINA

5) ¿Cree usted, que aumentándole el plazo de entrega del expediente judicial al Perito Contable podría ayudar a evitar posibles errores en los cálculos de los mismos?

a) SI ¿Por qué?

b) NO ¿Por qué?

c) TAL VEZ ¿Por qué?

d) NO OPINA

6) ¿Cree usted que los informes de los Peritos Contables en la sede judicial de Trujillo influyen de manera correcta en las decisiones de los magistrados para su fallo judicial en sus sentencias?

a) SI ¿Por qué?

b) NO ¿Por qué?

c) TAL VEZ ¿Por qué?

d) NO OPINA

7) ¿Considera usted que las sentencias que se apelan por los demandantes o demandados se deban al error del cálculo de parte de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los magistrados?

a) SI ¿Por qué?

b) NO ¿Por qué?

c) TAL VEZ ¿Por qué?

d) NO OPINA

8) ¿Usted tiene conocimiento si el Perito Contable Laboral utiliza técnicas adecuadas para la elaboración de su informe pericial?

a) SI ¿Por qué?

b) NO ¿Por qué?

c) TAL VEZ ¿Por qué?

d) NO OPINA

MATRIZ DE VALIDACIÓN

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	Opciones de Respuestas	COHERENCIA ENTRE VARIABLE - DIMENSIÓN		COHERENCIA ENTRE VARIABLE - INDICADOR		COHERENCIA ENTRE INDICADOR - PREGUNTAS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
Independiente: La Pericia Contable Laboral	Informe Pericial laboral	Pericia Contable Laboral Fácil	1.- ¿Cree usted que el tiempo de estudio del expediente laboral influye en el resultado del informe del Perito Contable Laboral para realizar una labor efectiva y eficiente?	Respuestas abiertas						
		Pericia Contable Laboral Regular	2.- ¿Cree usted que el informe del Perito Contable, ayuda a resolver al magistrado Laboral las controversias que se presentan en los procesos judiciales? 3.- ¿Usted tiene conocimiento si el Perito Contable Laboral utiliza técnicas adecuadas para la elaboración de su informe pericial?							
		Pericia Contable Laboral Compleja	4.- ¿Cree usted, que aumentándole el plazo de entrega del expediente judicial al Perito Contable podría ayudar a evitar posibles errores en los cálculos de los mismos?							

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	Opciones de Respuestas	COHERENCIA ENTRE VARIABLE - DIMENSIÓN		COHERENCIA ENTRE VARIABLE - INDICADOR		COHERENCIA ENTRE INDICADOR - PREGUNTAS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
Dependiente: Administración de Justicia	Fallo Judicial Laboral	Sentencia de Primera Instancia	5.- ¿Considera usted que las sentencias que se apelan por los demandantes o demandados se deban al error del cálculo de parte de los peritos más que a la interpretación de los mismos por los magistrados? 6.- ¿Piensa usted que el magistrado necesita del apoyo constante del Perito Contable para resolver los procesos judiciales por el tipo de caso y por ser un conocedor de la materia?	Respuestas abiertas						
		Sentencia de Segunda Instancia	7.- ¿Considera usted que las sentencias que se apelan se deben a los cálculos mal hechos por el Perito Contable Laboral en su informe pericial en la Administración de Justicia?							
			8.- ¿Cree usted que los informes de los Peritos Contables en la sede judicial de Trujillo influyen de manera correcta en las decisiones de los magistrados para su fallo judicial en sus sentencias?							

PROYECTO DE INVESTIGACION: La Pericia Contable Laboral y su incidencia en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

FECHA DE REVISIÓN: / /

FIRMA.....

ANEXO II: INFORMES PERICIALES

INFORME N°005 -2017-MCL-2SL-CACP-CSJLL

Expediente : 4866-2014

Demandante : Aldama Usquiario Randy

Demandado : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo

Fecha de Ingreso : 23-07-2007

Fecha de Cese : 31-05-2013

Record Laboral : 05 años, 10 meses y 09 días

Periodo a Calcular : Desde el 07-12-2009 hasta el 31-05-2013

Pide Calcular: Gratificaciones, CTS

Base de Calculo						
Meses	Remuneracion Basica	Asignacion Familiar	Total	Prom. Gratificaciones	Prom. CTS	1/6 Gratificación
07-dic-09	440.00	44.00	484.00			
ene-10	550.00	55.00	605.00			
feb-10	550.00	55.00	605.00			
mar-10	550.00	55.00	605.00			
abr-10	550.00	55.00	605.00		605.00	
may-10	550.00	55.00	605.00			
jun-10	550.00	55.00	605.00			
jul-10	550.00	55.00	605.00	605.00		
ago-10	550.00	55.00	605.00			
sep-10	550.00	55.00	605.00			
oct-10	550.00	55.00	605.00		605.00	100.83
nov-10	550.00	55.00	605.00			
dic-10	580.00	58.00	638.00	610.50		
ene-11	580.00	58.00	638.00			
feb-11	600.00	60.00	660.00			
mar-11	600.00	60.00	660.00			
abr-11	600.00	60.00	660.00		643.50	101.75
may-11	600.00	60.00	660.00			
jun-11	600.00	60.00	660.00			
jul-11	600.00	60.00	660.00	656.33		
ago-11	640.00	64.00	704.00			
sep-11	675.00	67.50	742.50			
oct-11	675.00	67.50	742.50		694.83	109.39
nov-11	675.00	67.50	742.50			
dic-11	675.00	67.50	742.50	722.33		
ene-12	675.00	67.50	742.50			
feb-12	675.00	67.50	742.50			
mar-12	675.00	67.50	742.50			
abr-12	675.00	67.50	742.50		742.50	120.39
may-12	675.00	67.50	742.50			
jun-12	750.00	75.00	825.00			
jul-12	750.00	75.00	825.00	756.25		
ago-12	750.00	75.00	825.00			
sep-12	750.00	75.00	825.00			
oct-12	750.00	75.00	825.00		811.25	126.04
nov-12	750.00	75.00	825.00			
dic-12	750.00	75.00	825.00	825.00		
ene-13	750.00	75.00	825.00			

feb-13	750.00	75.00	825.00			
mar-13	750.00	75.00	825.00			
abr-13	750.00	75.00	825.00		825.00	137.50
may-13	750.00	75.00	825.00	687.5	825.00	114.58

GRATIFICACIONES

Meses	Tiempo	Importe
FF. PP. 2010	06 meses	605.00
Navidad 2010	06 meses	610.50
FF. PP. 2011	06 meses	656.33
Navidad 2011	06 meses	722.33
FF. PP. 2012	06 meses	756.25
Navidad 2012	06 meses	825.00
FF. PP. 2013-T	05 meses	687.50
Total Gratificaciones		4,862.92

CTS

Periodo	Tiempo	Prom. CTS	1/6 Gratif.	Remu. Computable	Importe CTS
Dic-09 a Abr-10	24d y 04m	605.00	0.00	605.00	242.00
May-10 a Oct-10	06 meses	605.00	100.83	705.83	352.92
Nov-10 a Abr-11	06 meses	643.50	101.75	745.25	372.63
May-11 a Oct-11	06 meses	694.83	109.39	804.22	402.11
Nov-11 a Abr-12	06 meses	742.50	120.39	862.89	431.44
May-12 a Oct-12	06 meses	811.25	126.04	937.29	468.65
Nov-12 a Abr-13	06 meses	825.00	137.50	962.50	481.25
May-13.	01 mes	825.00	114.58	939.58	78.30
Total CTS					2,829.29

RESUMEN

IMPORTE

Gratificaciones :	4,862.92
CTS :	2,829.29
TOTAL A PAGAR	7,692.21

INFORME N° 0025 -2017-MCL-2SL-CACP-CSJLL

Expediente : 4479-2015

Demandante : Seminario Grados César Augusto

Demandado : Municipalidad Provincial de Trujillo

Fecha de Ingreso : 05-05-2013

Fecha de Cese : 31-12-2016

Record Laboral : 03 años , 07 meses y 27 días

Periodo a Calcular : Desde el 05-05-2013 hasta el 31-12-2016

Cálculos

Pide Calcular Horas Extras y Domingos y FeriadoS Laborados

BASE DE CALCULO				
Meses	Remu. Basica	Asignación Familiar	Alimentación	R.O.M
05-may-13	520.00	65.00	43.33	628.33
jun-13	600.00	75.00	50.00	725.00
jul-13	600.00	75.00	50.00	725.00
ago-13	600.00	75.00	50.00	725.00
sep-13	600.00	75.00	50.00	725.00
oct-13	600.00	75.00	50.00	725.00
nov-13	600.00	75.00	50.00	725.00
dic-13	600.00	75.00	50.00	725.00
ene-14	600.00	75.00	50.00	725.00
feb-14	600.00	75.00	50.00	725.00
mar-14	600.00	75.00	50.00	725.00
abr-14	600.00	75.00	50.00	725.00
may-14	600.00	75.00	50.00	725.00
jun-14	780.00	75.00	50.00	905.00
jul-14	780.00	75.00	50.00	905.00
ago-14	780.00	75.00	50.00	905.00
sep-14	780.00	75.00	50.00	905.00
oct-14	780.00	75.00	50.00	905.00
nov-14	780.00	75.00	50.00	905.00
dic-14	780.00	75.00	50.00	905.00
ene-15	780.00	75.00	50.00	905.00
feb-15	780.00	75.00	50.00	905.00
mar-15	780.00	75.00	50.00	905.00
abr-15	780.00	75.00	50.00	905.00
may-15	780.00	75.00	50.00	905.00
jun-15	780.00	75.00	50.00	905.00

jul-15	780.00	75.00	50.00	905.00
ago-15	780.00	75.00	50.00	905.00
sep-15	810.0	75.00	50.00	935.00
oct-15	810.0	75.00	50.00	935.00
nov-15	810.0	75.00	50.00	935.00
dic-15	810.0	75.00	50.00	935.00
ene-16	810.0	75.00	50.00	935.00
feb-16	810.0	75.00	50.00	935.00
mar-16	810.0	75.00	50.00	935.00
abr-16	810.0	75.00	50.00	935.00
may-16	810.0	75.00	50.00	935.00
jun-16	810.0	75.00	50.00	935.00
jul-16	810.0	75.00	50.00	935.00
ago-16	810.0	75.00	50.00	935.00
sep-16	810.0	75.00	50.00	935.00
oct-16	810.0	75.00	50.00	935.00
nov-16	810.0	75.00	50.00	935.00
dic-16	810.0	75.00	50.00	935.00

HORAS EXTRAS : Otorgar 03 horas por 26 dias al mes

Meses	N° H.E.25%	N° H.E.35%	R.O.M	Valor Hora	Importe H.E. 25%	Importe H.E. 25%	Total
05-may-13	46	23	628.33	3.02	173.70	93.80	267.49
jun-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
jul-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
ago-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
sep-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
oct-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
nov-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
dic-13	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
ene-14	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
feb-14	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
mar-14	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
abr-14	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
may-14	52	26	725.00	3.02	196.35	106.03	302.39
jun-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
jul-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
ago-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
sep-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
oct-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
nov-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
dic-14	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
ene-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
feb-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
mar-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
abr-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46

may-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
jun-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
jul-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
ago-15	52	26	905.00	3.77	245.10	132.36	377.46
sep-15	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
oct-15	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
nov-15	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
dic-15	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
ene-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
feb-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
mar-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
abr-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
may-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
jun-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
jul-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
ago-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
sep-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
oct-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
nov-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
dic-16	52	26	935.00	3.90	253.23	136.74	389.97
Total Horas Extras							15,797.59

DOMINGOS Y FERIADOS LABORADOS :

Otorgar 02 domingos por mes y 06 feriados por año

Meses	N° Domingos	N° Feriados	R.O.M	Valor Dia	Importe Domingos	Importe Feriados	Total
05-may-13	2	1	628.33	24.17	96.67	48.33	145.00
jun-13	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
jul-13	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
ago-13	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
sep-13	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
oct-13	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
nov-13	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
dic-13	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
ene-14	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
feb-14	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
mar-14	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
abr-14	2		725.00	24.17	96.67	0.00	96.67
may-14	2	1	725.00	24.17	96.67	48.33	145.00
jun-14	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
jul-14	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
ago-14	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
sep-14	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
oct-14	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
nov-14	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67

dic-14	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
ene-15	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
feb-15	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
mar-15	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
abr-15	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
may-15	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
jun-15	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
jul-15	2		905.00	30.17	120.67	0.00	120.67
ago-15	2	1	905.00	30.17	120.67	60.33	181.00
sep-15	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
oct-15	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
nov-15	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
dic-15	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
ene-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
feb-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
mar-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
abr-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
may-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
jun-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
jul-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
ago-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
sep-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
oct-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
nov-16	2		935.00	31.17	124.67	0.00	124.67
dic-16	2	1	935.00	31.17	124.67	62.33	187.00
Total Domingos y Feriados Laborados							6,381.00

RESUMEN

IMPORTE

HORAS EXTRAS :	15,797.59
DOMINGOS Y FERIADOS :	6,381.00
TOTAL A PAGAR	22,178.59

Informe N° 043-2017-MCM-1SL-CACP-CSJLL

Expediente : 2276-2015

Demandante : Lorenzo Rómulo Rivera Velásquez

Demandado : Municipalidad Provincial de Trujillo

Fecha de Ingreso 13-10-2012

Fecha de Cese : 12-10-2014

Record Laboral : 02 años

Periodo a Calcular : Desde el 13-10-2012 hasta el 12-10-2014

Cálculos

Pide calcular Bonificación Trabajo Nocturna , Asignación Familiar e I.D.A

BONIFICACION TRABAJO NOCTURNO

Meses	R.M.V	Sobretasa 35%	N° Dias Laborados Noche	Total BTN
13-oct-12	750.00	262.50	5	43.75
nov-12	750.00	262.50	10	87.50
dic-12	750.00	262.50	13	113.75
ene-13	750.00	262.50	15	131.25
feb-13	750.00	262.50	15	131.25
mar-13	750.00	262.50	15	131.25
abr-13	750.00	262.50	15	131.25
may-13	750.00	262.50	15	131.25
jun-13	750.00	262.50	15	131.25
jul-13	750.00	262.50	15	131.25
ago-13	750.00	262.50	15	131.25
sep-13	750.00	262.50	14	122.50
oct-13	750.00	262.50	11	96.25
nov-13	750.00	262.50	13	113.75
dic-13	750.00	262.50	6	52.50
ene-14	750.00	262.50	13	113.75
feb-14	750.00	262.50	14	122.50
mar-14	750.00	262.50	14	122.50
abr-14	750.00	262.50	14	122.50
may-14	750.00	262.50	9	78.75
jun-14	750.00	262.50	8	70.00
jul-14	750.00	262.50	7	61.25
ago-14	750.00	262.50	11	96.25
sep-14	750.00	262.50	15	131.25
12-oct-14	750.00	262.50	7	61.25

Total Bonificación Trabajo Nocturno	2,660.00
-------------------------------------	----------

ASIGNACIÓN FAMILIAR

Periodo		R.M.V	Asig. Fam. (10%)	Meses	Total
Desde	Hasta				
13/10/2012	12/10/2014	750.00	75	23.83	1787.50
Total Asignación Familiar					1,787.50

INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO

Ultima Remuneración Básica :	750.00
Asignación Familiar	75.00
<hr/>	
Remuneración Computable	825.00

R.M.		1/2 R.M.	Total
825.00	+	412.50	1,237.50

Por 02 años : 2,475.00

RESUMEN	IMPORTE
Bonificación Trabajo Nocturno :	2,660.00
Asignación Familiar :	1,787.50
I.D.A :	2,475.00
<hr/>	
TOTAL A PAGAR	6,922.50

Liquidación de Intereses Legales

Liquidación de Intereses Legales - MN						
Según Decreto Ley 25920						
	<u>Periodo</u>		<u>Días</u>	<u>Factor</u>	<u>Obligación</u>	<u>Interés Legal</u>
	del	al			S/.	S/.
1998-1999	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
1999-2000	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2000-2001	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2005-2006	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	1,836.78	111.11
2001-2002	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2002-2003	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2003-2004	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2004-2005	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2010-2011	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2011-2012	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2012-2013	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2013-2014	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2014-2015	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	805.58	48.73
2006-2007	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	1,836.78	111.11
2007-2008	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2008-2009	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
2009-2010	01/02/2015	22/06/2017	873	0.06049	918.39	55.55
Menos Intereses Legales						
de pago(s) a cuenta						
Dep. Jud. 101236	22/06/2017				(17,336.00)	0.00
Total Obligación					S/.	0.60
Total Interés Legal					S/.	1,048.65

N° EXPED	JUZGADO	JUEZ	PERITO ASIGNADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D RECEPCION	FECHA DE DEVOLUCION	INDICACIONES SI/NO
.ENERO								
331-2016	3JNLPT	Miranda	Ramírez	Vásquez Hurtado	DAMPER	13.01.2017		SI
821-2016	3JNLPT	Miranda	Seclén	Zelada Villegas	Comercial RC	11.01.2017		si
1502-2016	7JNLPT	Fernandez	Grados	Becerra Velazco	UPAO	17.01.2017		SI
3063-2015	9JNLPT	Castillo	Rodríguez	Rivera Espinoza	ITTSA	16.01.2017		SI
957-2014	7JNLPT	Fernandez	Villena	Gallardo Colorado	TRANSP LINEA	18.01.2017		SI
1782-2016	7JNLPT	Fernández	Ramírez	García Flores	Transp Línea	24.01.2017		SI
6057-2015	4JNLPT	Burgos	Seclén	xxxxxxx	Sedalib	25.01.2017		SI
1676-2016	10JNLPT	Saldarriaga	Grados	xxxxxxx	Sedalib	26.01.2017		si
615-2016	4JNLPT	Burgos	Rodríguez	Sindicato caja	Caja Trujillo	30.01.2017		si
80-2015	9JNLPT	Castillo	Villena	Neyra Trujillo	Panamerican	31.01.2017		SI
FEBRERO								
5455-2013	4JNLPT	Burgos	Ramírez	Pisco Saboya	Laredo	03.02.2017		SI
5572-2015	3JNLPT	Castillo	Seclén	Calderón Rodríguez	Green Perú	01.02.2017		SI
6747-2015	10JNLPT	Saldarriaga	Grados	xxxxxw	Sedalib	13.02.2017		SI
2074-2013	3JNLPT	Miranda	Rodríguez	Villanueva Vera	NORSAC	24.02.2017		SI
2186-2015	9JNLPT	Castillo	Seclén	Juárez	El Rocío	17.02.2017		SI
114-2016	10JNLPT	Saldarriaga	Grados	xxxxx	Sedalib	13.02.2017		SI
5664-2015	3JNLPT	Miranda	Grados	García Cueva	Danper	24.02.2017		SI
MARZO								
4768-2015	8voJNLPT	Valverde	Seclén	Manuel Jesus Aria Valeriano	NORSAC	02.03.2017		SI
3997-2015	8voJNLPT	Valverde	Grados	Juarez Gomez Camilo	Panamericam	01.03.2017		SI
4439-2014	4toJPNLT	Burgos	Rodríguez	Rojas Rodríguez Angel	Panamericam	02.03.2017		S
2805-20015	3erJPNLT	Miranda	Seclén	Modesto Edilberto Morales Valencia	Panamericam	06.03.2017		SI
5811-2015	4toJPNLT	Burgos	Grados	Ruiz Barrera Tedy	Distribuidora PMA	02.03.2017		SI
5811-2015	4toJPNLT	Burgos	Rodríguez	Ruiz Barrera Tedy	Distribuidora PMA	02.03.2017		SI
2917-2015	8voJPNLT	Valverde	Villena	XXX	Panamericam	06.03.2017		SI
6483-2015	10moJPNLPT	León	Seclén	Cruz	Muni Laredo	09.03.2017		SI
5944-2015	4toJPNLT	Burgos	Grados	Ibañes Herrera Nicanort	UPAO	09.03.2017		SI
6365-2015	4to Juzg Lab.	Burgos	Rodriguez	Zavaleta Salinas Eucebio	Quiruvilca	10.03.2017		SI
1122-2014	8JNLLPT	Valverde	Villena	Cuadra Alvarado	Hidrandina			
2212-2015	3JNLPT	Miranda	Seclén	xxxxx	NORSAC	29.03.2017		SI
.ABRIL 2017								
5379-2015	3JNLPT	Miranda	Ramírez		Grupo Elites	17.04.2017		SI
2314-2012	7JNLPT	Fernandez	Grados	Haro Chávez	Hidrandina	06.04.2017		SI
540-2016	4JNLPT	Burgos	Rodríguez	xxxx	xxxx	05.04.2017		SI
5622-2013	4JNLPT	Burgos	Villena	xxxxxxx	DANPER	07.04.2017		SI
4644-2014	9JNLPT	Otiniano	Grados	Rondán Vega	Grupo Integral	19.04.2017		SI
1301-2014	9JNLPT	Otiniano	Rodríguez	Calderón Vejarano	Panamerican	19.04.2017		si
3793-2015	9JNLPT	Otiniano	Villena		Panaderia San Jorge	10.04.2017		SI
MAYO								
4069-2015	9JNLPT	Otiniano	Ramírez	Mantilla Castillo	Panadería San Jorge	02.05.2017		SI
1903-2014	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Vargas Castillo	Sedalib	02.05.2017		SI
1947-2014	8JNLPT	Valverde	Grados	Armando Mauricio	Poderosa	03.05.2017		SI
6552-2015	10JNLPT	León	Rodríguez	Camizan Jaramillo	Operac Generales	04.05.2017		SI
3826-2015	8JNLPT	Otiniano	Villena	Guevara	Sedalib	04.05.2017		SI
3383-2015	8JNLPT	Valverde	Ramírez	Calderón Valdez	Danper	05.05.2017		SI
1756-2014	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Palomino	Norsac	10.05.2017		SI
1157-2014	9JNLPT	Otiniano	Grados	Mendoza	Norsac	10.05.2017		SI
2302-2013	7JNLPT	Fernández	Villena	Cueva Flores	Norsac	10.05.2017		SI
5217-2016	1JPLNLT	Saldarriaga	Ramírez	Avalos Zavaleta	EMTRAFESAC	03.05.2017		SI
3743-2013	7JNLPT	Fernández	Seclén	Canaza Calsin	NORSAC	12.05.2017		SI
4002-2015	9JNLPT	Otiniano	Grados	Chigne Perez	NORSAC	18.05.2017		SI
1874-2014	8JNLPT	Valverde	Villena	Leyva Mendoza	IE Dante Aliguieri	05.05.2017		SI
.JUNIO 2017								
2519-2015	9JNLPT	Otiniano	Ramírez	Rengifo Valverde	Transpеса SAC	05.06.2017		SI
3126-2015	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Ore Sánchez	El Rocío	13.06.2017		SI
3103-2014	4JNLPT	Burgos	Grados	Chinchay Oropeza	Camal Sn	13.06.2017		SI

6749-201	8JNLPT	Meléndez	Rodríguez	Sanchez Santiago	Danper	05.06.2017		SI
3694-2015	8JNLPT	Meléndez	Villena	Gutiérrez Lozada	Hidrandina	13.06.2017		SI
3713-2016	8JNLPT	Melendez	Ramírez	Alcantara Chávez	Panamerican	26.06.2017		SI
4021-2013	4JNLPT	Burgos	Grados	Alfaro Cruz	Laredo SAA	21.06.2017		SI
.JULIO 2017								
2249-2017	1JPLNLT	Horna	Grados	Viteri	JV Resguardo	26.07.2017		SI
4053-2016	4JNLPT	Burgos	Rodríguez	Mauricio Vásquez	Municipio Laredo	04.07.2017		SI
1975-2015	9JNLPT	Otiniano	Rodríguez	Casamayor	Empresa Sadlid	07.07.2017		SI
.AGOSTO 2017								
Vacaciones			Ramírez					
2391-2016	7JNLPT	Fernández	Seclén	Apnote castillo	Sedalib	07.08.2017		SI
6254-2015	8JNLPT	León	Grados	xxxxx	xxxxxx	07.08.2017		SI
1266-2016	7JNLPT	Torres	Rodríguez	Kredert Collave	Prosegur	18.08.2017		SI
3486-2017	1JPLNLT	Horna	Villena	Asto Arce	G4S Peru	16.08.2017		SI
5476-2012	3JNLPT	Miranda	Ramírez	Valles Melquiades	Panamerican	21.08.2017		SI
1033-2017	6JNLPT	Sánchez Ferrer	Seclén	Herrera Meregildo	MPT	11.09.2017		SI
4865-2015	8JNLPT	Melendez	Grados	Córdova Sánchez	Caja Trujillo	11.09.2017		SI
2449-2017	9JNLPT	Otiniano	Rodríguez	Figuroa	Sedalib	13.09.2017		SI
4011-2015	9JNLPT	Otiniano	Villena	Paredes Rodríguez	Tabaleros Peruanos	18.09.2017		SI
3008-2014	4JNLPT	Saldarriaga	Ramírez	xxxxxxxx	Sedalib	13.09.2017		SI
4695-2016	8JNLPT	Meléndez	Seclén	Martínez Rojas	Retamas	22.09.2017		SI
1411-2015	9JNLPT	Otiniano	Grados	Sanchez Trujillo	Asistentes Tecnicos	25.09.2017		SI
6393-2015	10JNLPT	León	Rodríguez	xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	12.09.2017		SI
362-2016	7JNLPT	Fernández	Villena	García Quiroz	UNT	02.10.2017		SI
.OCTUBRE 2017								
Vacaciones			Ramírez					
5701-2013	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Navarro Azabache	Hidrandina	03.10.2017		SI
5660-2016	3JNLPT	Miranda	Grados	Verde Infantes	El Rocío	03.10.2017		SI
4905-2016	7JNLPT	Fernández	Rodríguez	Aguilar castillo	Cia Quirivilca	04.10.2017		SI
3640-2013	9JNLPT	Otiniano	Villena	Florian Alva	Centro Papelero	05.10.2017		SI
Vacaciones			Ramírez					
6359-2015	10JNLPT	León	Seclén	Carmen Palacios	Ministerio de Ag	05.10.2017		SI
5696-2014	9JNLPT	Otiniano	Grados	Zavaleta Medina	Hidrandina	06.10.2017		SI
4764-2016	7JNLPT	Fernández	Rodríguez	MonzonTakuna	Sedalid	04.10.2017		SI
3629-2014	9JNLPT	Otiniano	Villena	Castro Vargas Seg	Serv Genrales	18.10.2017		SI
2194-2017	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Polo Avado	Chimu	19.10.2017		SI
927-2014	9JNLPT	Otiniano	Grados	Madalengoitia	BKV Negoc.	19.10.2017		SI
6280-2014	10JNLPT	León	Rodríguez	Quispe	Sedalib	20.10.2017		SI
NOVIEMBRE								
2544-2016	9JNLPT	Otiniano	Ramírez	Moncada León	Cja Trujillo	07.11.2017		SI
5660-2016	3JNLPT	Miranda	Seclén	xxxx	xxxxx	02.11.2017		SI
3404-2016	4JNLPT	Veneros	Grados	Llajaruna Coronel	Agrícola BPM	06.11.2017		SI
6077-2015	3JNLPT	Miranda	Rodríguez	Rodríguez Macedo	Seguroc	07.11.2017		SI
5616-2016	3JNLPT	Miranda	Ramírez	xxxxxxxx	xxxxxx	08.11.2017		SI
3624-2015	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Gutiérrez Espinola	Cia Poderosa	06.11.2017		SI
291-2013	4JNLPT	Veneros	Grados	Díaz Zavaleta	NORSAC	08.11.2017		SI
3210-2016	8JNLPT	Meléndez	Rodríguez	Esquivel Paredes	Transp DAG	06.11.2017		SI
2246-2017	9JNLPT	Otiniano	Ramírez	Aznarán Rquifo	G4S Perú SAC	15.11.2017		SI
3536-2017	9JNLPT	Otiniano	Seclén	Serrato Horn	Sedalib	22.11.2017		SI
2163-2013	8JNLPT	Meléndez	Grados	Ríos Peltroche	Aguilar Díaz	10.11.2017		SI
928-2016			Villena		Perpetuo Socorro	20.11.2017		SI
108-2012	7JNLPT	Fernández	Ramírez	Quispe Gómez	Transp Linea	22.11.2017		SI
4151-2016	9JNLPT	Otiniano	Grados	Mendoza Urbina	Transp Ave Fenix	29.11.2017		SI
.DICIEMBRE 2017								
5585-2016	3JNLPT	Miranda	Ramírez	Quispe Gutiérrez	Seguridad Vigilanci	11.12.2017		SI
6236-2016	8JNLPT	Meléndez	Seclén	Contreras Reyna	Chimu Agropecuaria	05.12.2017		SI
4185-2017	9JNLPT	Otiniano	Grados	Loloy Lopez	Coleg Seminario	06.12.2017		SI

4000-2015	7JNLPT	Fernández	Villena	Camacho	NORSAC	04.12.2017		SI
3784-2017	8JNLPT	Meléndez	Ramírez	Acosta Sánchez	Reg Públicos	15.12.2017		SI
5678-2016	4JNLPT	Veneros	Seclén	Rodríguez Quipuscoa	Cia Poderosa	11.12.2017		SI
5607-2016	4JNLPT	Veneros	Grados	Guarniz Paredes	EMSERSVAC	11.12.2017		SI
VACACIONES			Rodríguez					
2121-2016	9JNLPT	Otiniano	Villena	Siles Segura	Emp Nac Puertos	07.12.2017		SI
367-2016	3JNLPT	Miranda	Ramírez	xxxxxxxxx	xxxxxxx	11.12.2017		SI
6129-2016	8JNLPT	Meléndez	Seclén	Oscar Cuyas	NORSAC	14.12.2017		SI
5558-2016	3JNLPT	Miranda	Grados	Quispe Gutiérrez	Segurida y Vig	14.12.2017		SI
1045-2016	7JNLPT	Fernández	Rodríguez	xxxxxxxxx	xxxxxxx	12.12.2017		SI
.12-2016	3JNLPT	Miranda	Villena	Avalos Guevara	Securitas	15.12.2017		SI
3695-2016	8JNLPT	Meléndez	Seclén	Saldaña Argomedo	G4S	22.12.2017		SI
			Grados					
5798-2015	8JNLPT	Meléndez	Rodríguez	Sánchez Recalde	Pedregal	15.12.2017		SI
			Villena					

ANEXO III: SENTENCIAS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

SEXTO JUZGADO DE TRABAJO DE TRUJILLO

EXPEDIENTE N° : 01553-2014-0-1601-JR-LA-03

DEMANDANTE : MARTIN APARICIO CHACON BARTOLO

DEMANDADA : TABLEROS PERUANOS S.A.

MATERIA : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS

JUEZ : MELINA GHULITZA CRUZADO VIDAL

SECRETARIA : LUCIA VERONICA MENDOZA PARDO

FALLO : FUNDADA EN PARTE

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO.-

Trujillo, treinta de mayo

Del año dos mil dieciséis.-

VISTOS. Con el expediente judicial y tres (03) folders (anexos) que corren acompañados, el Sexto Juzgado Especializado Laboral Permanente de Trujillo, actuando como Juez Supernumeraria Melina Ghulitza Cruzado Vidal, en primera instancia, emite la siguiente **SENTENCIA:**

PARTE CONSIDERATIVA:

FALLA: FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don **MARTIN APARICIO CHACON BARTOLO** contra **TABLEROS PERUANOS S.A.**, sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS**; en consecuencia: **ORDENO** que la empresa demandada **CUMPLA** con pagar a favor del demandante, dentro del quinto día de notificada, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 NUEVOS SOLES (S/.37,789.14)** por los conceptos detallados en el considerando décimo sexto de la presente sentencia; más intereses legales y costas del proceso que se liquidarán en ejecución de sentencia. Se fija **los Honorarios Profesionales** en la suma de **S/.5,000.00 por todo el proceso hasta la ejecución total de la sentencia**; más **S/.250.00** por el 5% de este monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad. **INFUNDADA** las pretensiones de reintegro de remuneraciones básicas, pago de beneficio “a cta. bonificación extraordinaria, pago de bonificación por resultados. **INFUNDADA** la cuestión probatoria de tacha y oposición, deducidas por la parte demandante y demandada, respectivamente. **CUMPLA** el demandante, así como la demandada, en el **PLAZO DE CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de multa (sin perjuicio de continuar requiriéndose), con presentar el arancel correspondiente a la cuestión

probatoria de tacha y oposición, conforme a lo determinado en el considerando décimo octavo de la presente sentencia. **IMPONE** multa al abogado **Yvo Hora Ordinola** con registro CALL N° 4770, equivalente a DOS (02) Unidades de Referencia Procesal.- **NOTIFÍQUESE**.-



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
TERCER JUZGADO TRANSITORIO LABORAL
LEY N° 29497 - NLPT**

SENTENCIA:

EXPEDIENTE : 2850-2015-0-1601-JR-LA-05

DEMANDANTE : DIAZ SEMINARIO HENRRY YHOVANY.

**DEMANDADO : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL
PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES.**

MATERIA : DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS Y OTROS.

JUEZ : OLENKA CARPIO NAVARRO.

SECRETARIO : ROSARIO COJAL ALVA.

RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES

Trujillo, treinta de Junio

Del año dos mil dieciséis.

VISTOS los autos y **AVOCÁNDOSE** la Señora Juez Olenka Carpio Navarro al conocimiento de la presenta causa por disposición superior, llevándose a cabo la audiencia pública de juzgamiento, emite la siguiente **SENTENCIA:**

I. PARTE RESOLUTIVA.-

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 31º de la NLPT, artículo 197 del Código Procesal Civil, y artículo 138º y 143º de la Constitución Política del Estado; impartiendo justicia a nombre de la nación se expide el siguiente **FALLO:**

1. Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **DIAZ SEMINARIO HENRRY YHOVANY** contra **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, sobre desnaturalización de contratos y otros.
2. **INFUNDADA** la excepción de oscuridad y ambigüedad en el modo de proponer la demanda, formulada por la demandada.
3. **ORDENAR** a la demandada, cumpla con cancelar a favor del demandante la suma ascendente a **S/. 102,049.45 soles (CIENTO DOS MIL CUARENTA Y NEUVE CON 45/100 SOLES)**, monto que se encuentra integrado por los

siguientes importes: S/. 11,425.93 por Compensación por Tiempo de Servicios; S/. 15,240.00 por Domingos; S/ 22,166.00 soles por vacaciones no gozadas; S/ 18,279.08 soles por reintegro de remuneraciones; S/ 3,746.67 soles por Feriados Trabajados; S/ 21,191.11 soles por Gratificaciones y S/ 10,000.00 soles por Bonificación por Cierre de Pliego de 2012-2013.

4. **DECLARO** la existencia de un contrato a plazo indeterminado entre las partes desde el 15 de noviembre de 2004.
5. **ORDENO** a la demandada incorpore en planillas de trabajadores permanentes como guardián almacenero al actor.
6. **INFUNDADO**, las pretensiones de nivelación de remuneraciones, Bonificación por cierre de pliego 2011-2012; pago de horas extras; bonificación por escolaridad.
7. **INFUNDADA** la excepción de prescripción formulada por la demandada.
8. **Fijándose** los **costos del proceso** en el monto de **S/. 9,000.00 soles**; mas el 5% para el Colegio de Abogados de La Libertad. Más intereses legales y sin costas.
9. **CONSENTIDA O EJECUTORIADA**, que fuese la presente sentencia. ARCHÍVESE los Actuados en el modo y forma de Ley. NOTIFIQUESE con las formalidades de ley.-

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

EXPEDIENTE N° : 04924-2015-0-1601-JR-LA-05.
DEMANDANTE : JORGE ANDRES CASTAÑEDA SEGURA.
DEMANDADO : MINISTERIO PÚBLICO.
MATERIA : NIVELACIÓN DE REMUNERACIONES Y OTROS.

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS.-

Trujillo, diecinueve de setiembre

de dos mil diecisiete.-

CONFIRMARON SENTENCIA (Resolución número TRES), obrante a **fojas 362-384**, su fecha 21 de julio de 2016, que declaró **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **JORGE ANDRÉS CASTAÑEDA SEGURA** contra el **MINISTERIO PÚBLICO** sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS**; en consecuencia: **SE DECLARA** la desnaturalización de los contratos de servicios no personales e invalidez de los contratos administrativos de servicios. **SE RECONOCE** que el demandante, desde su ingreso, el **05 de mayo de 2009**, se encuentra bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral privado. **ORDENARON** a la demandada **CUMPLA** con registrar al actor en la planilla de remuneraciones de la entidad de trabajadores del régimen laboral privado, con contrato de trabajo a plazo indeterminado desde su fecha de ingreso, el 05 de mayo de 2009. **MODIFICARON** y **ORDENARON** que la demandada cumpla con la homologación y categorización del demandante, en el cargo de Asistente Administrativo (Conductor o Chofer) con la categoría SP-AP, desde el 05 de mayo de 2009, en adelante, reconociéndole una remuneración en la suma de S/. 2,602.00. **MODIFICARON** la suma que la demandada **DEBERÁ** pagar a favor del demandante, y lo fijaron en el monto de **S/. 212,997.22 (DOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 22/100 SOLES)**, por concepto de reintegro de remuneraciones, asignación familiar, gratificaciones, vacaciones no gozadas e indemnización, y escolaridad. **MODIFICARON** la suma que la demandada debe depositar en la cuenta CTS que aperture el actor con tal finalidad, en la suma de **S/.21.545.20**. **SE DISPONE** que en ejecución de sentencia se liquide los periodos que se devenguen con posterioridad a los liquidación en al presente sentencia hasta que la demandada cumpla con su pago u otorgamiento de cada beneficio. **MODIFICARON** el pago de **Honorarios Profesionales** a favor del abogado de la parte demandante en la suma de **S/. 18,000.00 soles**. **Lo confirmaron en lo demás que;** contiene y lo devolvieron al Octavo Juzgado Laboral Permanente de Trujillo. **PONENTE: LOYOLA FLORIÁN.-**

S.S.

LOYOLA FLORIÁN.

PRADO MUÑOZ.

DE LA ROSA GONZALEZ OTOYA.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA LABORAL

LEY 29497 - NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

EXPEDIENTE N° : 501-2016-0-1601-SP-LA-02.
DEMANDANTE : DIOMEDES LEOPOLDO RUIZ ULLOA
DEMANDADO : COMPLEJO AGROINDUSTRIAL CARTAVIO S.A.A.
MATERIA : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS

RESOLUCIÓN NUEVE

CONFIRMAR la **sentencia** contenida en la **resolución número seis**, obrante de hojas 196-219, su fecha 04 de julio del 2016, en el extremo que declara fundada en parte la demanda; **MODIFICARON** la suma de abono; en consecuencia, **ORDENARON** que la demandada pague **S/4,626.08 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISES CON 08/100 SOLES)** por reintegro de remuneración básica homologable (abril del 2004 a agosto del 2010) y su incidencia en horas extras, domingos y feriados, gratificaciones, CTS, vacaciones utilidades; **CONFIRMARON** en el extremo que declara infundada la demanda con respecto al reintegro de remuneración básica homologable por el periodo de enero del 2000 a marzo del 2004 y de setiembre a octubre del 2010 e improcedente la pretensión de entrega de certificado de trabajo; **MODIFICARON** la sentencia en el extremo de la cuantía de los costos procesales; en consecuencia, **ORDENARON** que la demandada pague **S/700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** por costos procesales. **CONFIRMARON** la sentencia en lo demás que contiene; y lo devolvió al Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Ascope. Interviene el Juez Superior Supernumerario Jorge Felipe de la Rosa González Otoya ante licencia del Juez Superior Titular Rolando Acosta Sánchez. **PONENTE: JUEZ SUPERIOR SUPERNUMERARIO JORGE FELIPE DE LA ROSA GONZÁLEZ OTOYA.**

S.S.

REYES GUERRA

PERALTA GARCÍA

DE LA ROSA GONZALEZ OTOYA

ANEXO IV: PRODUCCIÓN MÓDULO LABORAL

PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO AÑO 2017

PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO AÑO 2017												
3° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	17	24	17	31	23	26	17	20	24	16	24	25
AUTOS FINALES	8	7	3	15	3	14	3	10	14	13	12	11
CONCILIADOS	1	3	3	2	11	7	0	3	13	3	5	3
DEMANDA IMPROCEDENTE	0	16	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
CONFIRMA	6	19	6	5	5	5	6	4	2	7	2	0
REVOCA	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	4
ANULA	2	0	2	1	2	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL	35	69	33	54	45	53	26	38	55	40	43	44
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
4° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	27	26	25	14	8	30	25	27	21	18	19	16
AUTOS FINALES	4	7	5	14	7	7	5	12	4	13	19	12
CONCILIADOS	2	0	0	0	0	0	5	5	4	2	6	1
DEMANDA IMPROCEDENTE	2	16	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1
CONFIRMA	6	6	4	3	6	4	4	10	5	2	1	2
REVOCA	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0
ANULA	1	1	2	4	1	2	3	1	0	0	0	1
TOTAL	43	56	40	36	22	43	43	56	35	35	45	33
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
6° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	17	31	14	28	31	35	22	30	37	33	26	32
AUTOS FINALES	8	6	7	13	21	17	12	14	11	6	20	21
CONCILIADOS	3	3	4	5	3	5	5	9	4	3	4	6
DEMANDA IMPROCEDENTE	0	13	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0
CONFIRMA	3	4	12	16	12	11	10	14	3	3	10	3

REVOCA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
ANULA	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	2	0
TOTAL	31	57	38	64	68	69	49	69	55	45	63	62
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
7° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	17	29	21	18	23	28	13	39	22	24	28	23
AUTOS FINALES	26	17	3	3	3	6	3	4	4	4	21	16
CONCILIADOS	5	6	2	2	4	2	4	2	3	4	5	4
DEMANDA IMPROCEDENTE	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0
CONFIRMA	2	7	6	5	2	5	2	4	4	3	7	6
REVOCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANULA	0	1	2	2	1	1	2	0	0	1	0	0
TOTAL	50	61	35	30	34	44	24	49	33	36	61	49
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
8° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	10	15	22	16	27	36	23	23	30	9	32	28
AUTOS FINALES	16	26	7	5	10	23	5	11	3	1	13	4
CONCILIADOS	0	4	3	0	2	3	3	9	3	2	3	4
DEMANDA IMPROCEDENTE	1	18	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
CONFIRMA	10	9	9	2	8	4	9	4	4	2	7	6
REVOCA	1	0	0	0	0	2	2	0	2	0	1	0
ANULA	2	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL	40	73	41	24	47	69	42	48	43	14	56	42
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
9° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	30	33	15	20	27	20	6	9	18	24	31	25
AUTOS FINALES	1	2	5	3	11	8	2	2	4	4	8	11
CONCILIADOS	1	1	4	1	0	1	2	2	4	2	5	4
DEMANDA IMPROCEDENTE	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1
CONFIRMA	4	0	1	1	0	2	2	3	2	1	0	2

REVOCA	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1
ANULA	2	0	0	0	1	1	2	1	1	0	0	0
TOTAL	39	36	25	25	40	33	17	18	29	32	44	44
PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL ESPECIALIZADO												
10° JUZGADO DE TRABAJO												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
SENTENCIAS	23	28	29	26	43	29	14	35	25	26	23	14
AUTOS FINALES	8	1	12	1	5	6	4	2	8	6	1	12
CONCILIADOS	0	4	2	1	4	2	3	2	3	3	3	1
DEMANDA IMPROCEDENTE	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0
CONFIRMA	0	0	0	0	0	1	0	2	5	3	4	2
REVOCA	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	2
ANULA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	31	33	45	28	52	44	21	41	42	38	31	32

PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL - NIVEL SALAS LABORALES 2017												
1° SALA LABORAL												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
CONFIRMA	65	72	65	97	93	40	9	19	62	74	80	59
REVOCA	1	4	5	13	12	3	0	1	4	9	10	3
ANULA	4	8	6	13	12	12	9	9	13	13	14	13
TOTAL	70	84	76	123	117	55	18	29	79	96	104	75
2° SALA LABORAL												
MES/AÑO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
CONFIRMA	47	53	36	36	27	33	58	54	73	62	88	74
REVOCA	2	1	5	5	6	3	5	2	8	5	8	6
ANULA	8	8	4	8	8	16	18	10	9	8	10	12
TOTAL	57	62	45	49	41	52	81	66	90	75	106	92

PROCESOS PRINCIPALES PENDIENTES E INGRESADOS POR MESES

DISTRITO JUDICIAL: LA LIBERTAD

PERIODO: 2017

TIPO EXPEDIENTE: TRAMITE

F.Centr. Hitos: 06/12/17

F.Centr. Invent.: 24/11/17

F.Importación:

DEP.INST./FUNC./ESPECIALIDAD	27/11/17 PENDIENTES AÑO ANTERIOR	24/10/17 ENERO	31/10/17 FEBRERO	24/10/17 MARZO	31/10/17 ABRIL	25/10/17 MAYO	25/10/17 JUNIO	25/10/17 JULIO	25/10/17 AGOSTO	22/11/17 SEPTIEMBRE	01/12/17 OCTUBRE	06/12/17 NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
CIVIL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	7	9	4	6	5	8	9	6	3	7	2	3		62
SALA MIXTA	501	5	8	3	4	2	2	5	2	2	116	48	0	197 SIJ
SALA MIXTA - SEDE COVICORTI	39	5	5	3	4	2	2	4	2	2	106	43	0	178 SIJ
FUNCION ESTANDAR	39	5	5	3	4	2	2	4	2	2	106	43		178
CIVIL - CIVIL	9	1		2	2		1	2	1		17	8		34
CIVIL - CONSTITUCIONAL	28	4	2	1	1	2	1	2	1	2	74	34		124
FAMILIA - FAMILIA INFRACCION	2		3		1						15	1		20
SALA PENAL LIQUIDADORA - ADICION DE FUNCIONES DE SALA	462	0	3	0	0	0	0	1	0	0	10	5	0	19 SIJ
FUNCION LIQUIDADORA	462		3					1			10	5		19
PENAL - PENAL	462		3					1			10	5		19
1º SALA PENAL DE APELACIONES	15	43	64	47	56	69	52	53	47	46	43	58	0	578 SIJ
1º SALA PENAL DE APELACIONES	15	43	64	47	56	69	52	53	47	46	43	58	0	578 SIJ
PENAL DE APELACION	15	43	64	47	56	69	52	53	47	46	43	58		578
PENAL - PENAL	15	42	62	44	52	66	48	48	45	43	41	58		549
PENAL - CONSTITUCIONAL	1	1	2	3	4	3	4	5	2	3	2			29
2º SALA PENAL DE APELACIONES	21	37	54	42	35	62	50	40	41	35	26	68	0	490 SIJ
2º SALA PENAL DE APELACIONES	21	37	54	42	35	62	50	40	41	35	26	68	0	490 SIJ
PENAL DE APELACION	21	37	54	42	35	62	50	40	41	35	26	68		490
PENAL - PENAL	20	36	52	42	35	60	48	35	40	32	26	63		469
PENAL - CONSTITUCIONAL	1	1	2		2	2	2	5	1	3		5		21
3º SALA PENAL DE APELACIONES	29	32	41	36	33	49	38	56	39	40	21	59	0	444 SIJ
3º SALA PENAL DE APELACIONES	29	32	41	36	33	49	38	56	39	40	21	59	0	444 SIJ
PENAL DE APELACION	29	32	41	36	33	49	38	56	39	40	21	59		444
PENAL - PENAL	29	31	40	36	31	45	35	52	37	36	18	56		417
PENAL - CONSTITUCIONAL		1	1		2	4	3	4	2	4	3	3		27
1º SALA LABORAL	665	102	56	107	108	103	137	80	80	85	77	87	0	1,022 SIJ
1º SALA LABORAL	665	102	56	107	108	103	137	80	80	85	77	87	0	1,022 SIJ
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	665	102	56	107	108	103	137	80	80	85	77	87		1,022
LABORAL - LABORAL	623	98	55	105	104	102	133	79	80	84	77	87		1,004
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	42	4	1	2	4	1	4	1		1				18
2º SALA LABORAL	929	8	151	156	142	121	93	63	78	122	75	96	0	1,105 SIJ
2º SALA LABORAL	929	8	151	156	142	121	93	63	78	122	75	96	0	1,105 SIJ
FUNCION ESTANDAR	105	2	49	47	6	19	27	11	13	17		4		195
LABORAL - LABORAL	102	2	46	47	6	19	27	11	13	16		4		191
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3		3							1				4

PROCESOS PRINCIPALES PENDIENTES E INGRESADOS POR MESES

DISTRITO JUDICIAL: LA LIBERTAD

PERIODO: 2017

TIPO EXPEDIENTE: TRAMITE

F.Centr. Hitos: 06/12/17

F.Centr. Invent.: 24/11/17

F.Importación:

DEP./INST./FUNC./ESPECIALIDAD	27/11/17 PENDIENTES AÑO ANTERIOR	24/10/17 ENERO	31/10/17 FEBRERO	24/10/17 MARZO	31/10/17 ABRIL	25/10/17 MAYO	25/10/17 JUNIO	25/10/17 JULIO	25/10/17 AGOSTO	22/11/17 SETIEMBRE	01/12/17 OCTUBRE	06/12/17 NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	824	6	102	109	136	102	66	52	65	105	75	92		910
LABORAL - LABORAL	779	5	100	109	131	101	65	51	63	104	75	92		896
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	45	1	2		5	1	1	1	2	1				14
3º SALA LABORAL	816	84	3	181	107	118	111	107	67	116	80	43	0	1,017 SIJ
3º SALA LABORAL	816	84	3	181	107	118	111	107	67	116	80	43	0	1,017 SIJ
FUNCION ESTANDAR	816	84	3	181	107	118	111	107	67	116	80	43		1,017
LABORAL - LABORAL	10	1		4	2				3	6	2	3		21
LABORAL - CONSTITUCIONAL	2													0
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	804	83	3	177	105	118	111	107	64	110	78	40		996
4º SALA LABORAL	977	174	77	41	134	151	152	136	76	127	90	63	0	1,221 SIJ
4º SALA LABORAL	977	174	77	41	134	151	152	136	76	127	90	63	0	1,221 SIJ
FUNCION ESTANDAR	977	174	77	41	134	151	152	136	76	127	90	63		1,221
LABORAL - LABORAL	7	2			3	4		2		3	2	2		18
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	970	172	77	41	131	147	152	134	76	124	88	61		1,203
1º JUZGADO CIVIL	704	27	46	18	31	24	25	19	34	24	16	19	0	283 SIJ
1º JUZGADO CIVIL	704	27	46	18	31	24	25	19	34	24	16	19	0	283 SIJ
FUNCION ESTANDAR	704	27	46	18	31	24	25	19	34	24	16	19		283
CIVIL - CIVIL	541	22	37	16	23	17	16	17	28	19	15	17		227
CIVIL - COMERCIAL	1													0
CIVIL - CONSTITUCIONAL	83	5	7	1	5	3	5	2	4	4		2		38
CIVIL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	79		2	1	3	4	4		2	1	1			18
2º JUZGADO CIVIL	1,033	34	49	43	23	53	55	46	44	36	33	22	0	438 SIJ
2º JUZGADO CIVIL	1,033	34	49	43	23	53	55	46	44	36	33	22	0	438 SIJ
FUNCION ESTANDAR	1,033	34	49	43	23	53	55	46	44	36	33	22		438
CIVIL - CIVIL	681	25	40	30	19	40	45	38	35	27	20	19		338
CIVIL - COMERCIAL	18													0
CIVIL - CONSTITUCIONAL	134	8	5	10	2	10	9	3	8	8	8	1		72
CIVIL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	200	1	4	3	2	3	1	5	1	1	5	2		28
3º JUZGADO CIVIL	628	31	25	21	12	44	47	8	12	32	17	22	0	271 SIJ
3º JUZGADO CIVIL	628	31	25	21	12	44	47	8	12	32	17	22	0	271 SIJ
FUNCION ESTANDAR	628	31	25	21	12	44	47	8	12	32	17	22		271
CIVIL - CIVIL	504	26	18	19	9	40	40	6	9	24	15	19		225
CIVIL - COMERCIAL	2							1						1
CIVIL - CONSTITUCIONAL	59	4	4		1	4	4	1	3	8	2	1		32
CIVIL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	63	1	3	2	2		3					2		13

PROCESOS PRINCIPALES PENDIENTES E INGRESADOS POR MESES

DISTRITO JUDICIAL: LA LIBERTAD

PERIODO: 2017

TIPO EXPEDIENTE: TRAMITE

F.Centr. Hitos: 06/12/17

F.Centr. Invent.: 24/11/17

F.Importación:

DEP./INST./FUNC./ESPECIALIDAD	27/11/17 PENDIENTES AÑO ANTERIOR	24/10/17 ENERO	31/10/17 FEBRERO	24/10/17 MARZO	31/10/17 ABRIL	25/10/17 MAYO	25/10/17 JUNIO	25/10/17 JULIO	25/10/17 AGOSTO	22/11/17 SEPTIEMBRE	01/12/17 OCTUBRE	06/12/17 NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	67	2		2	5	5	3	13	12	9	4	8		63
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	501	77	69	108	105	161	101	152	119	203	189	194		1,478
LABORAL - LABORAL	6	2	2	3	6	3	2		5	8	3	1		35
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	495	75	67	105	99	158	99	152	114	195	186	193		1,443
2º JUZGADO DE TRABAJO	877	13	77	84	98	213	80	191	68	274	162	147	0	1,407 SIJ
2do JUZGADO LABORAL	877	13	77	84	98	213	80	191	68	274	162	147	0	1,407 SIJ
FUNCION ESTANDAR	85	1	3	8	1	9	5	11	6	11	10	5		70
LABORAL - LABORAL	3					2		1		1		1		5
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	82	1	3	8	1	7	5	10	6	10	10	4		65
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	792	12	74	76	97	204	75	180	62	263	152	142		1,337
LABORAL - LABORAL	21		1	2	1	4	3	5		5	2	1		24
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	771	12	73	74	96	200	72	175	62	258	150	141		1,313
3º JUZGADO DE TRABAJO	519	28	76	66	49	47	41	56	46	50	50	52	0	561 SIJ
3ro JUZGADO LABORAL	519	28	76	66	49	47	41	56	46	50	50	52	0	561 SIJ
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	519	28	76	66	49	47	41	56	46	50	50	52		561
LABORAL - LABORAL	514	27	76	65	49	46	40	53	38	46	49	50		539
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	1		1		1	1	3	8	4	1	2		22
4º JUZGADO DE TRABAJO	597	31	98	85	57	71	39	72	56	50	41	44	0	644 SIJ
4to JUZGADO LABORAL	597	31	98	85	57	71	39	72	56	50	41	44	0	644 SIJ
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	597	31	98	85	57	71	39	72	56	50	41	44		644
LABORAL - LABORAL	594	30	98	85	57	70	39	70	56	49	40	43		637
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	1				1		2		1	1	1		7
5º JUZGADO DE TRABAJO	1,568	39	74	76	130	186	148	109	91	175	177	92	0	1,297 SIJ
5to JUZGADO LABORAL	1,568	39	74	76	130	186	148	109	91	175	177	92	0	1,297 SIJ
FUNCION ESTANDAR	466	3	8	8	7	8	6	13	7	24	15	6		105
LABORAL - LABORAL	31			1		4		1	2	1	4	1		14
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	435	3	8	7	7	4	6	12	5	23	11	5		91
NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO	1,102	36	66	68	123	178	142	96	84	151	162	86		1,192
LABORAL - LABORAL	83		5	4	5	4	4	2	3	3	5	4		39
LABORAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1,019	36	61	64	118	174	138	94	81	148	157	82		1,153
6º JUZGADO DE TRABAJO	492	56	80	85	44	64	50	41	20	61	56	78	0	635 SIJ
6º JUZGADO DE TRABAJO	492	56	80	85	44	64	50	41	20	61	56	78	0	635 SIJ